

# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Procedimiento de

contratación:

Invitación a cuando menos

tres personas

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número CompraNet: IA-12-NCD-012NCD001-N-144-

2024

Tipo de Contratación: Bienes

Productos alimenticios para

Objeto de la Contratación: el personal precederos Req.

1012.

**Ejercicio Fiscal**: 2024





#### INDICE

	Página
Presentación	3
Glosario	4
Sección I Datos Generales o de Identificación del Procedimiento de Contratación.	7
Sección II Objeto y Alcance del Procedimiento de Contratación.	9
Sección III Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Contratación.	13
Sección IV Requisitos que los Invitados deben cumplir.	24
Sección V Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.	28
Sección VI Documentos y datos que deben presentar los Invitados.	32
Sección VII  Domicilio para presentación de inconformidades.	46
Sección VIII Formatos (Anexos)	48
Anexo Técnico	101





### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

#### PRESENTACIÓN:

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, por conducto de la Dirección de Administración, ubicada en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Ciudad de México, teléfono 54871700, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo y 39 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; realizará un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la adquisición de "Productos alimenticios para el personal precederos Req. 1012" para el ejercicio fiscal 2024, conforme a la siguiente:

#### CONVOCATORIA





#### **GLOSARIO**

Para efecto de esta convocatoria, se entenderá por:

ADMINISTRADOR CONTRATO:

DEL La persona encargada de administrar el cumplimiento del contrato, y en

su caso realizar la inspección y supervisión del mismo; y en el caso de contratos abiertos, vigilar el consumo mínimo y que no se exceda el

consumo máximo.

ÁREA CONTRATANTE La facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto

de adquirir bienes que requiera el Instituto.

**ÁREA REQUIRENTE:** La que solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes, o

bien aquélla que los utilizará.

ÁREA TÉCNICA: La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir

en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los Invitados: el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área

requirente.

BIENES: Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se

especifican en el anexo técnico de la presente CONVOCTORIA.

**COMPRANET:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre

adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**CONVOCANTE:** El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío

Villegas a través de la Dirección de Administración".

**CONVOCATORIA:** Al documento que contiene las bases, requisitos y especificaciones

técnicas que se deberán observar para participar en la presente

Invitación.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío

Villegas y el proveedor derivados de la presente Invitación.





DOF: Diario Oficial de la Federación.

FIRMA AUTÓGRAFA

Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

**FIRMA ELECTRÓNICA** (e.firma):

Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

#### FIRMA AUTÓGRAFA DIGITALIZADA

Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño y tiene fines identificatorios, jurídicos y, representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

Al escanearse el documento que la contenga o enviarse medios electrónicos se digitaliza.

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío

#### **INSTITUTO**

Villegas

#### INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en el INSTITUTO, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público (LAASSP).

La persona física o moral que participe en la presente Invitación. INVITADO(S):

Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad MIPYMES:

mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la

Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OFICINA DE **REPRESENTACIÓN:**  La Oficina de representación en el Instituto Nacional de

Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.





PARTIDA/CLAVE/LOTE: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un

procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos

unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PROPOSICIÓN(ES):** Documentación que contiene las propuestas técnica y económica de

los Invitados, así como aquella distinta a éstas.

PROVEEDOR(ES): La persona física o moral con quien el INSTITUTO celebre el

CONTRATO derivado de la presente Invitación.

**REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público (RLAASSP).

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SUPERVISOR DEL La persona encargada de supervisar el cumplimiento del contrato, y en contrato: su caso realizar la inspección y supervisión del mismo: y en el caso de

su caso realizar la inspección y supervisión del mismo; y en el caso de contratos abiertos, vigilar el consumo mínimo y que no se exceda el

consumo máximo.







# SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Nombre de la Dependencia o denominación o razón social de la entidad CONVOCANTE.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

El Área contratante es la Dirección de Administración, a través del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter del Procedimiento.

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Invitados dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

Artículo 26 Bis de la Ley		
Fracción I	Fracción II	Fracción III
Presencial	Electrónico	Mixta
No Aplica	Aplica	No Aplica

En el envío de aclaraciones, proposiciones (Invitados) y emisión del fallo (Convocante), deberán utilizar los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso, inconformidades a través de CompraNet, los Invitados deberán utilizar la Firma Electrónica (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- 2. NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
- 3. Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la Ley, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Fracción I Nacional	Fracción II Internacional Bajo Cobertura de Tratados	Fracción III Internacional Abierta
Aplica	No Aplica	No Aplica







#### c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet al presente procedimiento de contratación es IA-12-NCD-012NCD001-N-144-2024.

#### d) Ejercicios Fiscales.

La presente contratación implicará:

Conforme a lo establecido por el	que la contratación sea  Anual Plurianual		y ampare el(os) Ejercicio(s) Fiscal(es)
artículo 25 de la Ley			2024
	Aplica		2024

#### e) Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los Invitados y la Convocante deberán estar redactados en idioma español o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al **ESPAÑOL.** 

Todos los eventos relacionados con este procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los Invitados, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la presente convocatoria.

#### f) Disponibilidad presupuestaria; Financiamiento de Créditos Externos o de Terceros

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.

La autorización presupuestal para la disponibilidad de recursos que amparan la adquisición y suministro de los bienes mencionados en la presente convocatoria, se hace constar mediante correo del Departamento de Registro Presupuestal del INER, con número de suficiencia **F0356\_24**.

g) Reglas a las que se sujetará el procedimiento de Contratación, en caso de financiamiento de terceros. (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SFP)

No aplica.







## SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRACIÓN

#### a) Objeto de la Invitación.

El objeto del presente procedimiento de contratación es la adquisición de "**Productos alimenticios para el personal precederos Req. 1012**" para el ejercicio fiscal **2024**.

De conformidad con el artículo **39, Fracción II, inciso (a),** del REGLAMENTO, los requisitos técnicos de los BIENES a adquirir por el INSTITUTO y su modalidad de entrega, a través de la presente Convocatoria se incluyen en el **Anexo Técnico**.

#### b) Partidas.

La presente Convocatoria consiste en la Invitación de 213 partidas, mismas que se describen detalladamente en el Anexo Técnico.

No habrá agrupación de partidas, por lo que estas se podrán adjudicarse a distintos proveedores.

c) Precios de referencia.

**NO APLICA** 

#### d) Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los Invitados que participen y presenten proposiciones en la presente convocatoria deberán demostrar que los BIENES o PROCESOS DE FABRICACIÓN que ofertan cumplen con las Normas señaladas en la Sección VI de este documento y cuya denominación es la siguiente:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	Denominación	
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohpolicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria.	

e) Método para ejecutar la realización de pruebas para que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de los bienes a adquirir y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**NO APLICA** 

#### f) Tipo de contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley y 39, Fracción II, inciso f) y 85 de su REGLAMENTO, la adjudicación objeto de la presente convocatoria, será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:







Contrato Cerrado	Contrato Abierto (Art. 47 de la Ley)
No Aplica	Aplica

#### g) Modalidades de Contratación.

Precio Fijo	Precio Sujeto a Ajustes	En el caso de arrendamientos con opción a compra	
Aplica	No Aplica	No Aplica	

#### h) Forma de Adjudicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XII de la Ley y 39, Fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los Invitados que los BIENES objeto de la Convocatoria serán adjudicados:

Por Partida	Por Agrupación de Partidas (Lote)	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento		No Aplica	l
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			

#### i) Modelo de contrato.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 45 de la Ley; y 39 fracción II, inciso i) y 81 del REGLAMENTO, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un:

PEDIDO	CONTRATO
No Aplica	Aplica (Anexo 10)

La garantía de cumplimiento y el criterio de divisibilidad o indivisibilidad deberán estar establecidas en el contrato de la sección II de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

#### **GARANTÍAS**

Aplica	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
IA-12-NCD-012	2NCD001-N-144-2024 Página 10 de 39 4	
	Felipe Carrillo PUERTO  INFINITARIAGO  INFINITARIAG	





Si	No	
		Mediante fianza expedida a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas por un importe del 10% del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A.
		La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.
		En los casos en donde la adquisición del o los bienes se encuentre dentro del rango comprendido de \$1.00 (un peso) y hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), no será necesario formalizar la operación mediante contrato, ni procederá la solicitud de entrega de garantía de cumplimiento. En estos casos el pago se efectuará mediante el fondo revolvente asignado.
<u>x</u>		Cuando el importe adjudicado fluctúen a partir de 301 UMA's y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A. se garantizara a través de cheque de caja o cheque certificado.
		Cuando el importe adjudicado rebase los \$100,000.01 (CIEN MIL PESOS 01/100 M.N.) el proveedor entregará FIANZA (Anexo 12) con la leyenda que especifique que se otorga plena garantía para todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato número o fianza expedida por institución mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los términos y disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
		En los casos en que el contrato principal se le realice alguna modificación en cuanto monto, plazo o vigencia, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse.
		Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de cancelar las fianzas correspondientes.
		Asimismo, la garantía otorgada será cancelada cuando se haya dado cumplimiento al contrato a satisfacción del INSTITUTO.

Aplica		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA	Criterio	
Si	No	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Divisible	Indivisible
<u>x</u>		En atención al criterio AD-02/2011, "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional en la garantía de cumplimiento de los contrato sujetos a la Ley de la Materia, emitido por la Secretaría de la		Х





Función Pública en mayo de 2011 "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones que se convienen en el presente contrato son INDIVISIBLES y en consecuencia su incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula, considerando la	
naturaleza de las obligaciones específicas del presente contrato.	
De esta manera "EL INSTITUTO" determina que las obligaciones contractuales resultan indivisibles dadas las característica, cantidad y destino de los bienes del presente instrumento por lo que la entrega de los bienes no resultan útiles, aprovechables o funcionales y en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del presente contrato.	
En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones del presente contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.	

NOTA: Datos e Información que se deberá incluir en la formalización del contrato respectivo.





#### SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la LEY y su REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

a)	Re	educción de plazos.	
Aplica	(	)	
No aplica ( x )			

#### b) Calendario de Eventos.

Conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, el programa de eventos del presente procedimiento de contratación es el que se indica a continuación:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	16 de mayo de 2024	
JUNTA DE ACLARACIONES	NO APLICA	
ENTREGA DE MUESTRAS  NO APLICA ( X )		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 de mayo de 2024 13:00 hrs.	
FALLO	13 de junio de 2024 10:00 hrs.	
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	A través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, er los horarios y días establecidos.	
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.	A través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet.	

IA-12-NCD-012NCD001-N-144-2024



VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS	APLICA( ) NO APLICA ( X )		
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	APLICA( ) NO APLICA ( X )		
NOTIFICACIONES Y AVISOS	Compras Gubernamentales (Compra	través del Sistema Electrónico de aNet).  artículos 2 fracción II y 37 párrafos	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	El(los) INVITADO(S) adjudicado(s) deberá(n) de formalizar el o los contratos dentro de los VEINTICINCO días naturales siguientes a la notificación del Fallo, a través de CompraNet, en términos del Manual de operación que contiene las directrices que se deberán de observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos realizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Documento disponible en la siguiente ruta:  https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual de Instrumen tos Juridicos.pdf  Para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del fallo, el INVITADO adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones para hacer entrega de la documentación correspondiente, ya establecidas en el Anexo 13 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
	Vigencia del A partir	CONTRATO.  Hasta	
	A partir de la firma del contrato	31 diciembre de 2024	
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LE una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, los contratos e adjudicarán al(los) INVITADO(S) cuya(s) oferta(s) resulte(solvente(s), porque cumple con los requisitos legales, técnicos económicos establecidos en esta CONVOCATORIA.		





#### c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En términos de lo previsto por el artículo 26 bis fracción II y artículo 27 de la LEY, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

#### d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en términos del inciso a) de éste Apartado, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

#### e) Proposiciones Conjuntas.

La presentación de proposiciones conjuntas debe reunir los requisitos señalados en los artículos 34 de la LEY y 44 del REGLAMENTO.

Los INVITADOS podrán presentar PROPOSICIONES CONJUNTAS cumpliendo con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su **interés** en participar **(ANEXO 1)** en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
  - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de Invitación, mismo que firmará la PROPOSICIÓN:
  - La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- III. En el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES el representante común deberá señalar que la PROPOSICIÓN se presenta en forma conjunta. El convenio referido en el numeral II se presentará con la PROPOSICIÓN.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Invitados que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrator lo cual deberá

Página 15 de 139

Felipe Carrillo

**PUERTO** 

IA-12-NCD-012NCD001-N-144-2024





comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- IV. En caso de que se requiera comprobación de ingresos mínimos por parte de la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- V. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- VI. Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

#### f) Proposición Única.

Los Invitados sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación.

#### g) Documentación Complementaria.

Los Invitados podrán presentar a su elección, dentro o fuera (del sobre de su propuesta en el acto de apertura, documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, a través de CompraNet.

#### h) Registro de Participantes en el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Procedimientos ELECTRÓNICOS	Procedimientos MIXTOS	
Aplica	No aplica	
Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, Fracción II, de la LEY los actos se llevarán a cabo		
sin la presencia de los Invitados.		

#### i) Acreditamiento de Personalidad.

En términos del artículo 29, Fracción VI de la LEY y en términos del artículo 48, Fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad jurídica (ANEXO 2) los INVITADOS o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

#### j) Rúbrica de las Proposiciones.

En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la Ley y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del Reglamento, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE, en lo concerniente a:







Documento	Anexo No.
Propuesta Técnica	8
Propuesta Económica	9 Y 9-A

#### k) Fallo y Firma del contrato.

**k.1** En términos de los artículos 37 de la Ley y 39, Fracción III, inciso k) del Reglamento, en sesión pública se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en esta Convocatoria, o bien, conforme a lo establecido por los artículos 35 fracción III de la Ley, y 48 último párrafo de su Reglamento.

Procedimientos ELECTRÓNICOS	Procedimientos MIXTOS	
Aplica	No Aplica	
Los Invitados que hubieren presentado proposiciones aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre en el sistema CompraNet.		

**k.2 Firma del contrato.** El Invitado que resulte adjudicado para cada partida presentará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo o bien en la fecha que la CONVOCANTE le informe; para su cotejo, original o copia certificada de la documentación que se refiere a continuación.

#### **PERSONAS FÍSICAS:**

- Notificación de Adjudicación.
- Copia simple del Acta de Nacimiento y CURP.
- Fotocopia de identificación oficial (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP (Cédula de Identificación Fiscal).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







- Opinión positiva por el SAT (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.
- Opinión positiva por el IMSS. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.
- Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la SFP.
- Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos.
- Garantía de cumplimiento.
- Verificación de Fianza.

#### **PERSONAS MORALES:**

- Notificación de Adjudicación.
- Copia simple del Acta Constitutiva.
- Copia simple de modificaciones al Acta Constitutiva, de haberlas.
- Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Fotocopia de identificación oficial del representante o apoderado legal (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Opinión positiva por el SAT (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.
- Opinión positiva por el IMSS. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.
- Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la SFP.
- Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos.





- Garantía de cumplimiento.
- Verificación de Fianza.

El(los) INVITADO(S) adjudicado(s) que no firme(n) el contrato por causas imputables al mismo será(n) sancionado(s) en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y el REGLAMENTO.

#### K.3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR adjudicado se realizará previa entrega de los BIENES por partida, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva.

Cuando el importe de los contratos se pacte en moneda extranjera y el pago se efectúe en territorio mexicano, éste se realizará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha que se realice el pago de conformidad a lo establecido en la Ley Monetaria.

#### El INSTITUTO realizará los pagos en Moneda Nacional mediante lo siguiente:

#### a) TRANSFERENCIA DE FONDOS

A través de transferencia de fondos, para lo cual es necesario que el INVITADO que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del contrato.

Para cumplir los Lineamientos de la Administración de Operaciones Presupuestarias y de Pago, los proveedores deberán de entregar en el Departamento de Tesorería del INSTITUTO la siguiente información:

#### **PERSONAS FÍSICAS:**

- Original de Formulario de Registro de Proveedores (Anexo 21), el cual, podrá solicitarlo en Caja General del INER.
- Certificación Bancaria (constancia), que contenga Razón Social, RFC, Número de Cuenta, CLABE interbancaria, Divisa de la Cuenta, Nombre del Banco, Sucursal y Domicilio de la Sucursal con firma autógrafa, Número de empleado del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Copia de Estado de Cuenta (Encabezado)
- Constancia de Situación Fiscal Vigente que contenga RFC, CURP y Domicilio Fiscal.
- Fotocopia de identificación oficial.







#### **PERSONAS MORALES:**

- Original de Formulario de Registro de Proveedores (Anexo 21), el cual, podrá solicitarlo en Caja General del INER.
- Certificación Bancaria (constancia), que contenga Razón Social, RFC, Número de Cuenta, CLABE interbancaria, Divisa de la Cuenta, Nombre del Banco, Sucursal y Domicilio de la Sucursal con firma autógrafa, Número de empleado del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Copia de Estado de Cuenta (Encabezado)
- Constancia de Situación Fiscal Vigente que contenga RFC y Domicilio Fiscal.
- Fotocopia de identificación oficial del Representante Legal.
- Poder Notarial o Acta Constitutiva en formato PDF (Entregar en medio electrónico).

#### PROVEEDORES QUE REQUIERAN CAMBIO DE CUENTA BANCARIA:

- Carta Instrucción dirigida a este INSTITUTO, donde se mencione la cuenta de alta y la baja de la anterior.
- Certificación Bancaria (constancia), que contenga Razón Social, RFC, Número de Cuenta, CLABE interbancaria, Divisa de la Cuenta, Nombre del Banco, Sucursal y Domicilio de la Sucursal con firma autógrafa, Número de empleado del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Copia de Estado de Cuenta (Encabezado)

#### K.4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Se entregarán de conformidad con lo señalado a continuación:

PLAZO, LUGAR Y		
CONDICIONES DE LA		
<b>ENTREGA DE LOS BIENES.</b>		

La entrega de los BIENES será de acuerdo a las fechas del Anexo Técnico de la presente CONVOCATORIA.

La entrega de los BIENES podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del Fallo, o en su caso, de la adjudicación del contrato, lo cual será solicitado de manera oficial por la CONVOCANTE al PROVEEDOR.

#### K.5 GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del contrato celebrado por el INSTITUTO y el PROVEEDOR, se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del contrato.





La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas señalándose como beneficiaria de la misma al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, debiendo observar los requisitos del **Anexo 12** contenido para tal efecto en la presente CONVOCATORIA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la CONVOCATORIA; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de cancelar las fianzas correspondientes.

Asimismo, la garantía otorgada será cancelada cuando se haya dado cumplimiento al contrato a satisfacción del INSTITUTO.

La fianza original, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en el Departamento de Adquisiciones del INSTITUTO.

#### SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La SFP o el OFICINA DE REPRESENTACIÓN con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinentes.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO, lo que se deberá hacer del conocimiento a los INVITADOS por escrito.

### CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los INVITADOS.

#### DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

a) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.

b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.







- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por la CONVOCANTE.
- d) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente invitación y el INSTITUTO no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la LEY.

Cuando una o varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva Invitación, o bien una adjudicación directa.

#### **NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.**

Los actos, contratos y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por esta LEY serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la LEY y de su REGLAMENTO.

#### PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los INVITADOS en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier Invitado o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente

#### **RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

En los términos del artículo 54 de la LAASSP, el INSTITUTO rescindirá los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes o el plazo adicional para la sustitución de los mismos, y la entrega de los bienes no se hubiere realizado a satisfacción del INSTITUTO, se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el proveedor ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el INSTITUTO rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al INSTITUTO, se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento de los contratos, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

IA-12-NCD-012NCD001-N-144-2024



#### SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.







# SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR

En atención a lo previsto por el Artículo 39, Fracción IV del REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los INVITADOS participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
Es indispensable que el Invitado o su representante legal presente con firma electrónica y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos en la sección VI.  Cuando Se trate de potenciales Invitados extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, con forme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI o en caso de Invitados extranjeros la falta del medio de identificación que le genere el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	
Es indispensable que el Invitado o su representante legal presente las manifestaciones bajo protesta de decir verdad en los documentos, requeridos dentro del procedimiento de contratación en la Sección VI.	La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos requeridos dentro del procedimiento de contratación en la Sección VI, que así lo requieran.	
Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los Invitados presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la manifestación ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
Es indispensable que el Invitado presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los	La carencia total de folio de la proposición.	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.
documentos que entregue.		En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.
Es indispensable que los Invitados presenten los documentos solicitados como obligatorios de conformidad con lo establecido en la Sección VI	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.	
Es indispensable que los documentos <b>obligatorios</b> que integran la proposición del Invitado, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se <b>verificarán</b> conforme a lo establecido en la Sección VI.	La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.	
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	No aplica para el presente procedimiento de contdratación.
Es indispensable que la proposición técnica presentada por el Invitado o su Representante Legal, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.  Que no exista congruencia entre el anexo técnico, la propuesta económica, la	
IA-12-NCD-012NCD001-N-144-2024		Página 25 de 130° Felipe Cav



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
Que exista congruencia entre el anexo técnico, la propuesta económica y la propuesta técnica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	propuesta técnica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	
Es indispensable que la propuesta económica del Invitado contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.  Que exista congruencia entre la propuesta técnica, la propuesta económica, el anexo técnico y	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario, y el Invitado no acepte las correcciones.  Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, la propuesta económica, el anexo técnico y las modificaciones	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el Invitado acepta las correcciones a que haya lugar.
las modificaciones derivadas de las aclaraciones.  Con I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.	derivadas de las aclaraciones. Que no desglose el I.V.A. conforme a las disposiciones legales aplicables.	
Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica del Invitado se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables.	Si al evaluar la propuesta económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables o no convenientes.	
Que las propuestas económica presentadas, no rebasen el presupuesto autorizado para la presente invitación y el "INSTITUTO" no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.	Cuando las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente invitación y el "INSTITUTO" no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.	







#### Otras causas expresas de Desechamiento

- a) Si se comprueba que algún Invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el INVITADO se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo INVITADO presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote), ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando el INVITADO incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Que el INVITADO presente su proposición en idioma diferente al ESPAÑOL y que no presente la traducción simple al ESPAÑOL.





# SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

#### CRITERIO DE EVALUACION BINARIO:

En esta modalidad, la adjudicación se hará al INVITADO cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 40%. De conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II, de la LEY, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A.- El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para **efectos de adjudicación** del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II, del artículo 28 de la LEY, así como al 51 de su Reglamento.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el







promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.
- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley. Para calcular cuándo un precio es conveniente, durante la evaluación económica se aplicará la siguiente operación:
- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Invitación a cuando menos tres personas, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del 40%.
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto anteriormente, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los invitados cuyas

Felipe Carrillo





proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el contrato se adjudicará al INVITADO cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación bajo el criterio de evaluación binario.

Para los casos previstos en las fracciones I y II del Artículo 36 Bis de la LEY, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en alguna(s) partida(s), la(s) misma(s) se adjudicará(n) al Invitado que participe como MIPyMES, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previo al inicio del Acto de Fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los Invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el INVITADO no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

La CONVOCANTE opta, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de la LEY, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la

Página 30 de 139

Felipe Carrillo

**PUERTO** 





Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.





#### SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTARSE CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Los INVITADOS deberán ajustarse a lo solicitado en esta convocatoria.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del Invitado o Representante Legal del Invitado.  Acreditar la personalidad del Invitado o Representante Legal del Invitado.  Que el documento contenga:  a) El nombre, firma y fotografía del Invitado o Representante Legal del Invitado.  b) Que esté vigente	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga:	Sin número de formato	Voluntario	NO
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica  Que la persona física o moral Invitado acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.  Que el escrito contenga:	Artículo 29, fracción VII de la Ley y artículo 39 fracción VI del Reglamento de la Ley.	La manifestación de que el Invitado o el Representante Legal de la persona física o moral Invitado, cuenta con facultades suficientes para	2	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	La manifestación de que el Invitado o el Representante Legal de la persona física o moral Invitado, cuenta con facultades suficientes para comprometerse, suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo, por sí o por su representada.		comprometerse, suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo, por sí o por su representada.  2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Invitado,			
	La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Invitado, así como el nombre del mismo.		<ul> <li>así como el nombre del mismo.</li> <li>3. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Invitado;</li> </ul>			
	Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Invitado;		Adicionalmente en los casos de personas morales:			
	Adicionalmente en los casos de personas morales:		4. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y			
	Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;		modificaciones;  5. Señale nombre de los socios;			
	5. Señale nombre de los socios;		6. Señale los datos de las escrituras públicas en las que			
	6. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y		le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y			
	7. en su caso teléfono y cuenta de correo		7. en su caso teléfono y cuenta			



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	electrónico (opcional).  NOTA: se deberá de adjuntar copia simple de: escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones y poder notarial del representante legal para personas morales y RFC con actividades preponderantes para personas físicas.		de correo electrónico (opcional).  NOTA: se deberá de adjuntar copia simple de: escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones y poder notarial del representante legal para personas morales y RFC con actividades preponderantes para personas físicas.			
3	Manifiesto de Nacionalidad.  Que la persona física o moral invitada manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y señale el número de las partidas que oferta y que entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, firma autógrafa del Invitado o del representante legal, así como el nombre del mismo.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del REGLAMENTO de la Ley	1. La manifestación de que la persona física o moral invitada es de Nacionalidad Mexicana y señale el número de las partidas que oferta y que entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.  2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.  3. La firma autógrafa del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.	4	Obligatorio	SI
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar	Artículo 29, Fracción VIII de la	Que el escrito contenga:	5	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<ul> <li>Que la persona física o moral Invitado, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</li> <li>Que el escrito contenga:</li> <li>1. La declaración por parte del Representante Legal del Invitado, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</li> <li>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</li> <li>3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.</li> </ul>	Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	1. La declaración por parte del Representante Legal del Invitado, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.  2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.			
5	Declaración de Integridad  Que el Invitado o su Representante Legal, declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga:  1. La declaración por parte Invitado o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas,	6	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	1. La declaración por parte del Invitado o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;  2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo		induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;  2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo			
6	Escrito de Estratificación  Que la persona física o moral Invitado acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al FO-CON-14.  Que el escrito contenga:  En caso de documento emitido por el	Artículo 34 del Reglamento de la Ley.	En caso de documento emitido por el INVITADO  1. Se verificará que el escrito (FO-CON-14) contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Invitado.	7	Obligatorio para los INVITADOS que podrán participar con carácter de MIPYMES.	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<ol> <li>INVITADO         <ol> <li>Se verificará que el escrito (FO-CON-14) contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Invitado.</li> <li>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</li> <li>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</li> </ol> </li> <li>Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el formato 7 de la sección VIII</li> <li>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</li> <li>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Invitado, e</li> <li>Indica el nivel de estratificación del Invitado.</li> </ol>		<ol> <li>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</li> <li>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</li> <li>Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el formato 7 de la sección VIII         En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía     </li> <li>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Invitado, e</li> <li>Indica el nivel de estratificación del Invitado.</li> </ol>			
7	Modelo de Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los Invitados que participan en el Convenio  Que las personas físicas o morales que se	Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito corresponda:     1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta,     2. Este debidamente firmado electrónicamente y/o autógrafamente digitalizada por	11	Obligatorio para los INVITADOS que podrán participar de manera conjunta.	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.  Que el escrito corresponda:  1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta,  2. Este debidamente firmado electrónicamente y/o autógrafamente digitalizada por los representantes legales de los Invitados, y  3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexo 5, y 6.		los representantes legales de los Invitados, y  3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexo 5, y 6.			
8	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.  Que las personas físicas o morales que participen a través de medios remotos de comunicación, manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.  NOTA IMPORTANTE:  La carta de aceptación deberá ser enviada a	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la	Que el escrito contenga:  1. La declaración por parte del Invitado o Representante Legal del Invitado de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.	S/N	Obligatorio para los INVITADOS que presenten PROPOSICIO NES a través de medios electrónicos de comunicación	SI afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico karen.acosta@iner.gob.mx, lvillavicencio@iner.gob.mx Siendo responsabilidad del Invitado confirmar dicha recepción al teléfono 5487-1700 Ext. 5252, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.  Que el escrito contenga:  1. La declaración por parte del Invitado o Representante Legal del Invitado de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría  2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.  3. Teléfono y fax (opcional), Correo	Federación el 28 de junio de 2011	2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.  3. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)			por cualquier otra causa ajena al Instituto.
	electrónico (opcional)					



No.	Requisito y efecto	Fundamento	ento Formalidades que se verificaran		Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
9	Proposición Técnica.  Que la persona física o moral Invitado indique que oferta la partida por la que participa, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria  Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición técnica.  Que exista congruencia con el anexo técnico, la propuesta económica y en su caso, con las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones.	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.	Que el documento:  1. Indique la partida única por el que participa la persona física o moral Invitado;  2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico de esta Convocatoria y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones;  3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición técnica.  4. Que exista congruencia con el anexo técnico, las modificaciones derivadas de las aclaraciones y la propuesta económica.	8	Obligatorio	SI
10	Propuesta Económica.  Que la persona física o moral Invitado indique	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del	Que el documento:  1. Indique la partida por la que	9 Y 9-A	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	la partida única por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación.  Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición económica.  Que exista congruencia con la propuesta técnica, el anexo técnico y en su caso, con las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones.  Desglose I.V.A. conforme a las disposiciones legales aplicables.	REGLAMENTO de la LEY.	participa la persona física o moral Invitado;  2. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.  3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición económica.  4. Que exista congruencia con la propuesta técnica, el anexo técnico y en su caso, con las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones  5. Desglose I.V.A. conforme a las disposiciones legales aplicables.			
11	CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS  Que la persona física o moral Invitado, acredite que los bienes que oferta dan	Art 31 del Reglamento de la Ley.	Carta firmada electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal, en papel membretado del mismo, señalando que las partidas de	S/N	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	cumplimiento a las Normas:  NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.  NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohpolicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria.		los bienes que se ofertan cumplen con las Normas oficiales mexicanas.  NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.  NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas No Alcohpolicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria.			
12	Opinión positiva del SAT, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato.  Opinión positiva del IMSS, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato.  Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT, vigente a la fecha de la firma del contrato.	Art. 39 Fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley.	Opinión positiva del SAT, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato.  Opinión positiva del IMSS, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato.  Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el	S/N	Voluntario  Se sugiere a los invitados tener en consideración que en caso de resultar adjudicado, dichos documentos serán obligatorios para celebrar el contrato respectivo, los cuales deberán	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			INFONAVIT, vigente a la fecha de la firma del contrato.		estar vigentes a la fecha de firma del mismo.	
13	Carta de respaldo del fabricante, o bien, Carta de respaldo del distribuidor mayorista, redactado en formato libre, en papel membretado del mismo, que contenga domicilio, teléfono y con firma autógrafa persona facultada para ello, en donde lo respalde en su propuesta técnica y económica indicando las Partidas respectivas.  En caso de ser Fabricantes, se deberá de presentar escrito "Bajo Protesta de Decir verdad" en formato libre, en papel membretado del mismo, que contenga domicilio, teléfono y con firma autógrafa que son Fabricantes de los productos que se ofertan.		Carta de respaldo del fabricante, o bien, Carta de respaldo del distribuidor mayorista, redactado en formato libre, en papel membretado del mismo, que contenga domicilio, teléfono y con firma autógrafa persona facultada para ello, en donde lo respalde en su propuesta técnica y económica indicando las Partidas respectivas.  En caso de ser Fabricantes, se deberá de presentar escrito "Bajo Protesta de Decir verdad" en formato libre, en papel membretado del mismo, que contenga domicilio, teléfono y con firma autógrafa que son Fabricantes de los productos que se ofertan.	S/N	Obligatorio	SI
14	Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la caducidad mínima solicitada será de 4 meses a la recepción en almacén, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.		Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la caducidad mínima solicitada será de 4 meses a la recepción en almacén, firmado autógrafamente por la persona	S/N	Obligatorio	SI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			facultada legalmente para ello.			
15	Carta de garantía del licitante contra defectos de fabricación y vicios ocultos en papel membretado, durante la vida útil del BIEN ofertado, firmado autógrafamente por el Representante Legal del Licitante.		Contenga firma autógrafa del Representante Legal del Licitante.  Señale expresamente la garantía de los bienes ofertados.	14	Obligatorio	SI
16	Carta bajo protesta de decir verdad, que contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal del Licitante, en la que se compromete a realizar las entregas conforme a lo solicitado por la convocante.		Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal del Licitante.  Señale expresamente que los bienes que se compromete a realizar las entregas conforme a lo solicitado por la convocante.	S/N	Obligatorio	SI



#### SECCIÓN VII DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Invitados que la presentación de inconformidades contra los actos de la Invitación a cuando menos tres personas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, en CIUDAD DE MÉXICO C.P. 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 66 de la LEY.

#### ANTE EL OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO.

Los INVITADOS, de igual forma, podrán presentar inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN ante el Oficina de representación en el INSTITUTO que contravengan lo dispuesto por la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la LEY, la SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la Invitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Invitado en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Invitado que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en esta Ley.





En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de Invitados que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La instancia de inconformidad es improcedente:

- 9 Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y
- IV. Cuando se promueva por un Invitado en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

#### CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el INSTITUTO y los INVITADOS, en materia de adquisiciones de los bienes licitados, se resolverán con apego a las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Sera competencia de los Tribunales Federales en la materia, con asiento en la Ciudad de México, la Resolución de las controversias independientemente de su domicilio presente o futuro de las partes.







# **SECCIÓN VIII**

# FORMATOS (Anexos). FORMATO A) DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA PROPUESTA. re o razón social del Invitado:

Nombre o razon social dei Invitado:	
Nombre y número del procedimiento de contratación-:	

No.	o. Requisito		Presenta Documento		
NO.	Nequisito	No.	SI	NO	
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la persona física o moral Invitado.	S/N			
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	2			
3	Manifiesto de Nacionalidad.	4			
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	5			
5	Declaración de Integridad.	6			
6	Escrito de Estratificación.	7			
7	Convenio de participación conjunta.	11			
8	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	S/N			
9	Proposición Técnica.	8			
10	Propuesta Económica.	9 y 9-A			
11	Cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas	S/N			
12	Opinión positiva por el SAT, IMSS e INFONAVIT, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADO.	S/N			
13	Carta de respaldo del fabricante, o bien, Carta de respaldo del distribuidor mayorista.	S/N			
14	Caducidad mínima solicitada.	S/N			
15	Carta contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	14			
16	Carta en la que se compromete a realizar las entregas conforme a lo solicitado por la convocante.	S/N			







#### Indicaciones para el envío de documentación a través de medios remotos de comunicación.

Todos los documentos requeridos deberán ser enviados a través de medios remotos de comunicación

Congar Comment (etc.) and a co

Para su envío se deberá utilizar la Firma Electrónica (e.firma) con certificado vigente

Se deberá enviar el Anexo Requerimiento técnico firmado digitalmente por parte del Invitado.

#### Firma Electrónica de Documentos.

Para la firma electrónica de documentos los Invitados deberán verificar lo establecido en la guía que da a conocer el uso del sistema CompraNet.

Para poder firmar la proposición o la inconformidad, deberá tener al alcance lo siguiente:

**Certificado digital**. El certificado que emite el SAT (para empresas nacionales) o la SFP (para empresas extranjeras). Cabe señalar que el certificado debe estar **vigente** y debe corresponder con al certificado digital generado para la persona física/moral. Si se firma un documento o archivo con un medio de identificación distinto al de la persona física/moral, la UC **invalidará la proposición**.

Llave privada. Es el archivo con extensión .key.

**Clave de acceso**. Se refiere a una contraseña que debe ingresar y que está relacionada con el certificado digital y la llave privada, que en su conjunto integran el medio de identificación electrónica.

Los documentos deberán contener folio, ya sea por apartado (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), o bien de manera continua la totalidad de la proposición

From Electronica Avanzada yel Languistica reproductiva la habitata yel Languistica reproductiva la la languistica del la languistica dela

1, 2, 3 ó 1 de N





#### ANEXO 1 FORMATO DE MANIFIESTO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMB	BRETADO DEL INVITADO	0.	
(Nombre del represe que los datos aquí asentados sor interés en participar en la INVIT caso solicitar aclaraciones a los representación de: (nombre denor	n ciertos y han sido ACIÓN A CUANDO s aspectos contenio	debidamente verificado MENOS TRES PER dos en la CONVOCA	RSONASnúmero, Y en su
DATOS DEL INVITADO:			
Registro Federal de Contribuyent	tes:		
Domicilio			
Calle y número: Colonia:		Alcaldía de o municip	oio:
Código postal: Teléfonos: Correo electrónico: (Opcional) No. de la escritura pública en la c	Entidad federativa: Fax: (Opcional)		Fecha:
Nombre, número y lugar del Nota			
Descripción del objeto social:			
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	: No	mbre(s):
Reformas al acta constitutiva (Se que las protocolizó, así como Propiedad):			
DATOS DE LA PERSONA FACU	ILTADA LEGALMEI	NTE	
Nombre, RFC, Domicilio completo, y Teléfono del apoderado o represe	entante:		
Datos del documento mediante e	l cual acredita su pe	rsonalidad y facultade	es.
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del nota	-		
	(Lugar y	/ fecha)	

(Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada)

Nota: En caso de que el Invitado sea persona física, adecuar el formato.





#### **ANEXO 2** ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEN	MBRETADO DEL INVITADO.)							
(Nombre) manifiesto <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> que los datos aqui asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse, suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo. en representación de: (nombre, denominación social del Invitado).								
Invitación a cuando menos tres p	Invitación a cuando menos tres personas nombre y número							
DATOS DEL INTERESADO:								
Registro Federal de Contribuyer	ntes:							
Domicilio								
Calle y número: Colonia:	Alca	aldía de o municipio:						
Código postal:	Enti	idad federativa:						
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax							
No. de la escritura pública en la Nombre, número y lugar del Not			<b>a</b> :					
Descripción del objeto social:								
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):						
Reformas al acta constitutiva (S que las protocolizó, así como Propiedad):								
DATOS DE LA PERSONA FACI	ULTADA LEGALMENTE							
Nombre, RFC, domicilio complet	to y teléfono del apoderad	lo o representante:						

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha) Bajo protesta de decir verdad

FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL







## ANEXO 3 FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

PREFERENTEME	ENTE EN PAPEL MEMBR	ETADO DEL INVITADO.					
Nombre y No. del Procedimiento de contratación							
		Ciudad de México, a	dede 20				
CONVOCANT	e la presente, ma E, la aclaración de la er administrativo	anifiesto mi interés en participar as siguientes dudas:	y nos permitimos solicitar a la				
No. Págin Cons.		Pregunta	Respuesta				
b) De caráct	er técnico						
No. Págin Cons.		Pregunta	Respuesta				
c) De caráct	er legal						
No. Págin Cons.	a Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta				
Atentamente							
	el representante legal	Cargo en la empresa	Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada)				

#### Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.







## ANEXO 4 Manifiesto de Nacionalidad.

#### PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

		de	de	(1)
(2)				, ,
PRESENTE.	L procedimiento de (2)	(4) on all que mi	ronrocontado la o	mproco
ivie relielo al	I procedimiento de(3) No (5) participa a través de la pre		representada, ia ei	пргеѕа
Sobre el partic	cular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas	para la determinación, acr	editación y verificad	ción del
contenido naciona	al de los bienes que se ofertan y entregan en los	procedimientos de contra	atación, así como	para la
aplicación del rec	quisito de contenido nacional en la contratación de Administración Pública Federal", el que suscribe, m	e obras públicas, que cele	ebren las depender	ncias y
	me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalid			
suministraré, bajo	la partida(6), será(n) producido(s) en	los Estados Unidos Mexic	anos y contará(n)	con un
	tenido nacional de cuando menos el 55%*, o(7)	_% como caso de excepci	ón reconocido en la	a Regla
11 o 12 de las cita	idas Reglas. a manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo	o conocimiento do la provi	isto on al artículo 5	7 do la
	ones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público			
requerido, a acep	otar una verificación del cumplimiento de los requisi	tos sobre el contenido na	cional de los biene	es aquí
	s de la exhibición de la información documental corres			
bienes a la convo	n la que se producen los bienes, conservando dicha in	ntormacion por tres anos a	partir de la entrega	a de los
bieries a la convoc	ATENTAMENTE			
	(8)			
* Este porcent	aje deberá adecuarse conforme a los incrementos pre		presentes Reglas:	
	A partir del 27 de junio de 2011	60%		
	A partir del 27 de junio de 2012	65%		
			J	
	O PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA			
	QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO	CONTRATACION, PARA	DAR CUMPLIMIE	NTO A
NUMERO	DESCRIPC	ION		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.			
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que	e convoca o invita		
3	Precisar el procedimiento de que se trate.			
4	Indicar el número respectivo.			
5	Citar el nombre o razón social o denominación de	la empresa invitada.		
6	Señalar el número de partida que corresponda.			
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las e o 12.	xcepciones establecidas	en las reglas 11	
8	Anotar el nombre y firma del representante de la e	empresa invitada.		
	i el Invitado es una persona física, se pod arte conducente.	frá ajustar el presente	formato en su	





### ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

Ciudad de México, a de del 20
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas Presente.
(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada me otorga.  Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos <b>50 y 60 antepenúltimo</b> párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres personas (Nombre y No.)
(FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA) DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el Invitado sea persona física, adecuar el formato.







### ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

#### PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO

Ciudad de México, a de de 20
Cludad de Mexico, a de de 20
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas Presente.
(Nombre del representante legal) , en mi carácter de representante legal de la empresa denominada  Declaro <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres personas (Nombre y No.)
FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el Invitado sea persona física, adecuar el formato.









# ANEXO 7 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS No. del Procedimiento de contratación:

Nombre o razón social del proveedor::				
Favor de ir	E: ndicar con una "X" en	stratificación qué situación	se encuentra su e	empresa.
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadore s	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Degueão	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

#### \*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL L





## ANEXO 8 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES.

(PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)									
INVITACIÓN A	CUANDO	MENOS	TRES	PERSONAS	No.	 PARA	LA	ADQUISICIÓN	DE:
NOMBRE:				(		FECI	ΗΔ		7
REPRESEN	TANTE LE	GAL:				1 201	1/1		

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRESENTACION DEL INVITADO*

# FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL







# ANEXO 9 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(PAPEL MEMI	BRETADO DEL INVITADO)				
INVITACIÓN	A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No	PARA	LA ADQU	ISICIÓN	1 DE:
	_				
NOMBRE: REPRESEN <sup>-</sup>	ANTE LEGAL:		FECHA		
				-	
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	PREC UNIT	
		TOTAL \$			i

# FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL







# ANEXO 9-A CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA MONTO TOTAL

PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	S No PARA LA ADQUISICIÓN DE:
NOMBRE	
NOMBRE	FECHA
REPRESENTANTE LEGAL:	
SUB-TOTAL	\$
I.V.A.	\$
TOTAL	\$

FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL





#### ANEXO 10 Modelo de Contrato

CONTRATO °

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR". (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)
- I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

Página 59 de 139 Carrillo Felipe Carrillo PUERTO DEL ROCETARADO, REVOLUCIONANO TOTERIORO DEL RANZA DEL RAN





- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio	0
Número de Oficio	

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS







**CONTRATO®** 

DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA): II.
- "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE II. DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE

	LOS NUMERALES 2. Y 2.1
II.1	Es una persona <b>física</b> , de nacionalidadlo que acredita conlo que acredita conlo que acredita con
	<u>EL DOCUMENTO)</u> , expedida por
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2
11.1	Es una persona moral legalmente constituida mediante
	( <u>DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO</u>
	LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE
	O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de con el folio
	de fecha
II.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente
	contrato y obligar a su representada, como lo acredita con
	(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)
	, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido
	limitado ni revocado en forma alguna.
	INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización





	Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6	Tiene establecido su domicilio en
	mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
III.	De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>), que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos		Monto con impuestos		
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUES DEL EJERCICIO)	(MONTO IMPUESTOS EJERCICIO)		CON	
Se agregarán tantos se hayan programado			LOUROION	<i></i>	
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL IMPUESTOS)	SIN	(MONTO impuestos)	TOTAL	con

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de







CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45. FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

#### INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:







**CONTRATO®** 

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

P	artida	Descripción *	Unidad *	OUT OF THE OWNER OF THE	Cantidad Mínima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *







**CONTRATO®** 

#### INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

#### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticip	o del por ciento sobre e
monto total del contrato equivalente a	

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios







unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS,







### CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el <u>(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.</u>

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio







que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

#### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de







la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la \_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".







En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

#### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".







**CONTRATO®** 

f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA PRIMERA, OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.







**CONTRATO®** 

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.







El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el







**CONTRATO®** 

### (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.







**CONTRATO®** 

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen:
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;







**CONTRATO®** 

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
  - INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- I) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico:
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos





económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.







"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

### POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL	(CARGO DEL	(R.F.C. DEL
REPRESENTANTE DE LA	REPRESENTANTE DE LA	REPRESENTANTE
DEPENDENCIA O ENTIDAD	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DE LA







		DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
( <u>RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA</u>	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O
<u>FÍSICA O MORAL)</u>	MORAL)



# ANEXO 11 CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA¹

					CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, 1 Y. POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA
INVIT	ACIÓN	Α	CUANDO	MENOS ], PARA	] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO A LA ADQUISICIPÓN DE, AL IONES Y CLÁUSULAS:
IENC	IK DE L <i>i</i>	43 31º	GUIEN I ES I		ARACIONES
l.	Declara	a la co	ompañía [		
I.1.	Número [ Comero [	o [ _], in cio de  Fe d	scrito en fo e [] volum lel Notario P	], volumen r rma definitiv ], baj en número	ompañía con el testimonio de la Escritura Pública número [], de fecha [] de [] de va en el Registro Público de la Propiedad y del jo el acta número [] tomo número [], de fecha [], otorgada ero [] de la Ciudad de [], licenciado
I.2.	facultad	des c ra Pú fe de	omo represe blica número I Notario Púl	entante legal	], acredita su personalidad y l de dicha compañía, mediante el testimonio de la e fecha [] de [] otorgada o [], de la Ciudad de [], licenciado
I.3.	Que su	dom	icilio social y	del represer	ntante común se encuentra ubicado en:
Calle:				No.	Colonia:
Ciuda Códig	d: o Postal:			Estado y Pa	aís:
Teléfo	ono:			Fax:	E-Mail:

IA-12-NCD-012NCD001-N-144-2024

Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del Invitado. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.





II.	Declara la compañía [	]:	
II.1.	Número [], inscrita en foi Comercio de [] volume	, volumen número [ rma definitiva en el Registro ], bajo el acta número en número [], d	estimonio de la Escritura Pública _], de fecha [] de [] de Público de la Propiedad y del o [] tomo número le fecha [], otorgada Ciudad de [], licenciado
II.2.	facultades como represe Escritura Pública número	ntante legal de dicha compai	_], acredita su personalidad y ñía, mediante el testimonio de la e [] de [] otorgada ciudad de [], licenciado
II.3.	Que su domicilio social y	del representante común se e	ncuentra ubicado en:
Calle:		No.	Colonia:
Ciudad Código	d: o Postal:	Estado y País	
Teléfo	no:	Fax:	E-Mail:
III.	Las Partes declaran:		
III.1.	Adquisiciones, Arrendam		en el Artículo 34 de la Ley de Público, el Artículo 31, Sección II Convocatoria de la Invitación.
III.2.	•	ometen y obligan a participar d cláusulas:	en forma conjunta en la Invitación
		CLÁUSULAS	
NACIC	sición conjunta para partici	par en la INVITACIÓN A CUA	se con el objeto de presentar una NDO MENOS TRES PERSONAS e a la "prestación del servicio de







		e <b>rvicios que cada compania s</b> inta adjudicada, las Partes se c	e obliga a prestar. En caso bligan a aportar lo siguiente:
E.	La Compañía [ compromete expresa e Servicios consistentes PEDIDO.	irrevocablemente durante la en [	e será la Compañía Líder, se totalidad del Plazo a prestar los ] materia del
II.	irrevocablemente duran	], te la totalidad del Plazo a pre: ] materia de	se compromete expresa e star los Servicios consistentes en I PEDIDO.
	(Describir a los demás p	articipantes de la Agrupación d	e acuerdo al mismo formato)
	ERA. Domicilio comú notificaciones el ubicado		o su domicilio común para oír y
Calle:		No.	Colonia:
Ciudao Código	d: o Postal:	Estado y País	
Teléfo	no:	Fax:	E-Mail:
convie [ propos Secret actos	enen que la compañía [], ], sición, y le otorgan todo taría de Salud en nombr	], a travé será el representante como el poder amplio, suficiente y o e y representación de las Par	de la proposición. Las Partes s de su represente legal, Señor ún para la presentación de la necesario para que actúe ante la rtes, en todos y cada uno de los IAS NACIONAL referida y los que
firma o PERSo forma	del PEDIDO que se cele ONAS NACIONAL núm	bre con motivo de la INVITAC ero [	están de acuerdo que mediante la CIÓN A CUANDO MENOS TRES ], quedarán obligados en cumplimiento de las obligaciones
			s por el fallo de la Invitación, las anas a fin de que sea ésta la que

celebre el PEDIDO. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura



de capital y administración:





(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares).]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del PEDIDO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el PEDIDO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el PEDIDO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Invitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

<b>OCTAVA.</b> Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento
del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los
Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con
residencia en la Ciudad de [] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [] de 200[_].
COMPAÑÍA [] COMPAÑÍA []
[Representante Legal] [Representante Legal]
[]
[Testigo] [Testigo]







#### **ANEXO 12 TEXTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO (10%)**

(Afianzadora o Aseguradora)		
Denominación social:	. en lo sucesivo (la "Afia	nzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:		
Autorización del Gobierno Federal	para operar:	(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:		
(Nombre de la Entidad paraestatal)	, en lo sucesivo "la Bene	eficiaria".
<u> </u>		
El medio electrónico, por el cual se	pueda enviar la fianza a	 a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición		
Nombre o denominación social:		
RFC:		
Domicilio:	. (El mismo	que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:		
•	(Número asignad	do por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:	(Con letra v núme	ro, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:	(con lond y harno	re, en moun el impacció di valer rigregade).
Fecha de expedición:		
	 niento de las obligaciono	es estipuladas en el contrato en los términos de la
Cláusula PRIMERA de la presente		23 estipuladas en el contrato en los terminos de la
		e, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
		garantizada será divisible, por lo que, en caso de
		n la proporción correspondiente al incumplimiento
de la obligación principal.	se riara erectiva solo e	ir la proporcion correspondiente ai incumplimiento
• • •	ijanta tayta: La abliga	ción garantizado coró indiviciblo y en coco do
		ción garantizada será indivisible y en caso de
		onto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo s		
Número asignado por "la Contratar		<u>_</u> .
Objeto:		 
Monto del Contrato: (Con número y	•	5 5 ,
		<b></b> ·
Fecha de suscripción:		<del>_</del> .
		lica o servicios relacionados con la misma).
	arantia de cumplimiento	o: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo
estipulado en el contrato)		
		nza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo
279 de la Ley de Instituciones de S		
		la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier
		a la jurisdicción y competencia de los tribunales
federales de	(precisar el lugar), re	enunciando al fuero que pudiera corresponderle en
razón de su domicilio o por cualqui	er otra causa.	
La presente fianza se expide de co	informidad con lo dispue	esto por los artículos 48, fracción II y último párrafo,
y artículo 49, fracción II, de la Ley	de Adquisiciones, Arren	damientos y Servicios del Sector Público, y 103 de
su Reglamento.	•	
La presente fianza se expide de co	onformidad con lo dispue	esto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II,
de la Ley de Obras Públicas y Serv	vicios Relacionados con	las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal	de internet, dirección ele	ectrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la A		
		RÉSENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
	ENTO DEL CONTR	
IA-12-NCD-012NCD001-N-144-2024		Página 84 de 139
		Felipe Carrillo

PUERTO





### ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Felipe Carrillo





otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la

É Felipe Carrillo





Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







#### ANEXO 13 REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PEDIDOS

Documento	Observaciones
<ul> <li>Notificación de Adjudicación.</li> <li>Copia simple del Acta de Nacimiento y CURP.</li> <li>Fotocopia de identificación oficial (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).</li> <li>Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP (Cédula de Identificación Fiscal).</li> <li>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> <li>Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</li> <li>Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>Opinión positiva por el SAT (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del PEDIDO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.</li> <li>Opinión positiva por el IMSS. (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del PEDIDO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.</li> <li>Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la SFP.</li> <li>Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos.</li> <li>Garantía de cumplimiento.</li> <li>Verificación de Fianza.</li> </ul>	Aplica Para Personas Físicas
<ul> <li>Notificación de Adjudicación.</li> <li>Copia simple del Acta Constitutiva.</li> <li>Copia simple de modificaciones al Acta Constitutiva, de haberlas.</li> <li>Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.</li> <li>Fotocopia de identificación oficial del representante o apoderado legal (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).</li> <li>Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP.</li> <li>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> <li>Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</li> <li>Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>Opinión positiva por el SAT (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del PEDIDO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.</li> <li>Opinión positiva por el IMSS. (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del PEDIDO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.</li> <li>Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la SFP.</li> <li>Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos.</li> <li>Garantía de cumplimiento.</li> <li>Verificación de Fianza.</li> </ul>	Aplica Para Personas Morales





# ANEXO 14 CARTA DE GARANTÍA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL INVITADO

CIUDAD DE M	ÉXICO, A	DE	DEL 20
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESI ISMAEL COSÍO VILLEGAS PRESENTE	PIRATORIAS		
(nombre de la persona legalmente facultada), en r	mi carácter de	representante le	gal de la empresa
denominada		, manifies	sto que los bienes
entregados bajo la(s) partida(s)ofertados(s)	en la Invitación	n no	
cuenta(n) con garantía mínima de doce meses y/o dur	ante toda su vid	da útil contra defe	ctos de fabricación y
vicios ocultos, a partir de la fecha de su entrega a ente	ra satisfacción c	lel INSTITUTO cor	nsiderando incluso la
sustitución de los artículos defectuosos o dañados, canj	e de los mismos	s en un plazo no r	nayor a <b>quince</b> días
naturales a la notificación por parte del INSTITUTO, en e	el lugar donde se	e encuentre el insu	mo, sin ningún costo
adicional y a entera satisfacción del mismo.			
		· ·	
NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE AUTÓGRAFA			CTRONICA Y/O







## ANEXO 15 RELACION DE ENTREGA DE MUESTRAS

INV3P No.	

PERSONA FISICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA)

PARTIDA	DESCRIPCION	NO. DE PIEZAS	MARCA







# ANEXO 16 FORMATO CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

México, CIUDAD DE MÉXICO	a de	de 2
INSTITUTO NACIONAL DE ENFEI ISMAEL COSÍO VILLEGAS Presente.	RMEDADES RESPIRATOR	RIAS
A Solicitud de ( <u>Nombre de l</u> realización de Transferencias Bancarias, por cor	la Empresa), se les proporciona ncepto de los SERVICIOS proporcio	
Fecha de Apertura de Cuenta:		
Banco:		
A Nombre de quien está la Cta.:		
Clave Bancaria estandarizada: (CLABE) con18 posiciones:		
Nombre y Número de Sucursal:		
Nombre y Número 11 posiciones:		
No. de Plaza:		
	ıs órdenes para cualquier aclaraciór ATENTAMENTE	n adicional.

Nombre, Cargo y Número del Representante Bancario

Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



Nota:



Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Moral)

CILIDAD	DF	MÉXICO,	DE	202
CIUDAD	$\boldsymbol{\nu}$ L	WILKICO,		 ZUZ

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

En relación a la contratación a través del procedimiento de (Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) Número (Señalar el número de procedimiento proporcionado por el INER); en mí carácter de representante legal de la empresa (razón social), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que ninguno de los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares que intervienen en la contratación, son susceptibles de ser beneficiados o adjudicados con motivo del ejercicio de las atribuciones que les corresponden; asimismo, ninguno tiene relación personal, profesional, familiar, laborales y de negocios que pudieran representar un conflicto de intereses en la labor que desempeñan con relación a la celebración del PEDIDO, en caso de que resulte favorecida mi representada.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del PEDIDO sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosió Villegas.

NOMBRE Y **FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA** DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL





Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Física)

en la contratación (Persona Física)
CIUDAD DE MÉXICO, DE 202
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS. CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
En relación a la contratación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Número; en mí carácter de persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
Que el suscrito y, en su caso, el personal responsable de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares que intervienen en la contratación, no somos susceptibles de ser beneficiados o adjudicados con motivo del ejercicio de las atribuciones que les corresponden; asimismo, ninguno tiene relación personal, profesional, familiar, laborales y de negocios que pudieran representar un conflicto de intereses en la labor que desempeñan con relación a la celebración del CONTRATO, en caso de que resulte favorecido.
Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del CONTRATO sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA







Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Moral) cuando sí exista algún vínculo con algún servidor público.

CIUDAD DE MEXICO.	DE	202

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

Número, en mí carácter de represent		
bajo protesta de decir verdad y a nombre de mi represe	entada, declaro:	
Que el C	en su carácter de (DEFIN	IR
socio, directivo, accionista, administrador, comisario o	o personal responsable de los procesos de venta	зs,
comercialización, relaciones públicas o similares_	) que interviene en la contratació	δ'n,
manifiesta que tiene un vínculo o relación personal, de	e (parentesco consanguíneo o por afinidad hasta	el
primer grado, o de negocios) con el servidor público (D	DEFINIR si el servidor público es de mando medic	0 0
superior, señalar NOMBRE COMP	•	
CARGO), en la Adm	ninistración Pública Federal, particularmente le	os
señalados en el artículo Primero del Acuerdo por el que		
contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de l		
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20		
publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero	•	
,		

- Datos del declarante, su cónyuge, ascendientes y descendientes.
- Datos de los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa.
- Datos del Director General o Gerente General o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos.
- Datos de las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% (diez por ciento) de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.
- En caso de los apoderados o representantes legales de la persona moral que interviene en el presente procedimiento, la manifestación se realizará con base en la información recabará por la administración o dirección de la persona moral que representa.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del CONTRATO sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

NOMBRE Y **FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA** DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL







Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Física) cuando sí exista algún vínculo con algún servidor público.

	CIUDAD DE MÉXICO	), DE	202
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RI ISMAEL COSÍO VILLEGAS. CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SE ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE	ECCIÓN XVI,		
En relación a la contratación a través del procedi ; C e protesta de decir verdad:			
Que tengo un vínculo o relación personal, de (pare grado, o de negocios) con el servidor público (DE superior, señalar NOMBRE CON CARGO), en la señalados en el artículo Primero del Acuerdo por el contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de publicado en el Diario Oficial de la Federación el publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero.  • Datos del declarante, su cónyuge, ascendier	EFINIR si el servidor pút MPLETO, SIN Administración Pública I que se expide el protocolo e licencias, permisos, au 20 de agosto de 2015 ero de 2017.	olico es de ma ABREVIATU Federal, particu o de actuación o utorizaciones y	ando medio o JRAS Y ularmente los en materia de concesiones,
Por lo anterior, me doy por enterado de que en cas causa suficiente para que opere la rescisión del Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Co	I CONTRATO sin respo		
NOMBRE Y <b>FIRMA ELECTRÓNIC</b> A	A Y/O AUTÓGRAFA D	IGITALIZAD <i>!</i>	4







# SALUD

#### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

ISMAEL COSIO VILLEGAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA



#### FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

SECCION I: INFORMACION GENERAL								
1 Nombre de la Empresa o Persona física								
2 Dirección								
3 Numero telefónico y fax								
4 Correo electrónico								
5 Pagina web								
6 Correo electrónico de la empresa y o del representante								
7 Teléfonos del representante de la empresa.	Dir	ecto	M	óvil				
8 Datos del Acta constitutiva de la empresa	Escritura Numero  Nombre del Notario	Folio Mercantil Poder Numero	Fecha de registro	Notaria Numero				
9 Sector y tipo de actividad de la empresa			ļ	1				
SECCION 2: INFORMACION BANCARIA								
1 Nombre del banco								
2 Dirección del banco								
3 Nombre del beneficiario								
4 Numero de cuenta bancaria								
5 Numero clabe bancaria								
6 Moneda utilizada en su cuenta								
7 Código Swift/Bic de identificación del banco								
8 Código internacional de la cuenta bancaria (IBAN)								
SECCION 3: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	_~							
1 Caratula del estado de cuenta bancario con sello y firma	de su ejecutivo							
2 Cedula fiscal con domicilio								
3 Personas físicas copia del CURP								
4 Foto copia de identificación Oficial con fotografía								
SECCION 4: CERTIFICACION								
Por medio de la presente yo C.  declaro Bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en el formulario son verídicos por lo cual autorizo al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosió Villegas realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente a mi registro como proveedor.								
Firma del representante legal y Fecha	rma del representante legal y Fecha  Firma Revisor:  Fecha de Alta de Cuenta:							
Nota: La documentación se entregara en la ventanilla de Caja Genera	l del Instituto en un Horario	de 8:30 a 14:30 de lunes a	viernes					





## **ANEXO TECNICO**







#### . ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DE CONSUMO

Partida	Descripción del bien	Descripción detalla del Bien	Unidad de medida	Cantidad máxima solicitada con relación a la presentación	Cantidad mínima solicitada con relación a la presentación	Caducidad a la entrega	Marca sugerida
1	Aguacate Hass	Carnoso, forma ovalada, piel rugosa, con rango de peso (150 – 200 gr), disponible para su consumo un día después, no duro, no aplastado, no magullado, no picado, no mojado, no manchado, pieza grande.	Kilogramo	1983	0	No aplica	
2	Ajo	Cabeza de forma grande, achatada y regular, y piel color blanco a café, de ajos de tamaño grande formado por 10-12 dientes de color blanco con forma recta, cubiertas por una membrana. fresco, no rezagado, firme, exentos de brotes visibles exteriormente y humedad exterior anormal, no maltratado, sin presencia de plaga, no enmohecido.	Kilogramo	417	0	No aplica	
3	Albahaca	Limpia, primera calidad, fresca, sin semillas y flores, no oxidada, en presentación de manojo	Kilogramo	2	0	No aplica	
4	Alfalfa	Fresca, limpio, no mojada, no rezagada, no amarilla o marchita, de hojas suaves, color verde característico.	Kilogramo	38	0	No aplica	
5	Apio	No mojado, limpio, no rezagado (no amarillo), color verde, firme, de pieza aprox. 1 kg	Kilogramo	44	0	No aplica	
6	Betabel	No picado, fresco, jugoso, no magullado, no mojado, sin raíz, sin tallo, limpio, tierno, no rezagado, sin tierra y de color morado	Kilogramo	30	0	No aplica	
7	Berros	Limpios, frescos, no picado, no roto, color verde, no mojado, no rezagado, sin	Kilogramo	70	0	No aplica	





		plaga, de hojas suaves, sin tierra, en manojo.					
8	Brócoli	oscuro, sin presencia de materia extraña (gusanos)	Kilogramo	2800	0	No aplica	
9	Calabaza italiana	Fresca, tierna, no picada, no magullada, no mojada, limpia, firme, de color verde, tamaño mediano 250gr aprox.	Kilogramo	5055	0	No aplica	
10	Calabaza de castilla o tamalayota	Primera calidad, fresca, tierna, no picada, no magullada, no mojado, limpio, firme, de color naranja pza de 3 a 5 kg	Kilogramo	150	0	No aplica	
11	Camote	Primera calidad, fresco, no picada, limpia, no magullada, no rezagada (con arrugas en tejido), firme, de color amarillo, pieza aprox de 500 gr	Kilogramo	140	0	No aplica	
12	Cebolla	Fresca, limpia, no picada, no magullada, sin raíz, sin tallo, no rezagada, firme, de color blanco, pieza de aprox. 200 gr	Kilogramo	5505	0	No aplica	
13	Cebolla cambray	Sin tallo, fresca, limpia, no picada, no magullada, sin raíz, no rezagada, firme, de color blanco, firme	Kilogramo	158	0	No aplica	
14	Cebolla morada	Fresca, limpia, no picada, no magullada, sin raíz, sin tallo, no rezagada, firme, de color morado, pieza de aprox. 200 gr	Kilogramo	434	0	No aplica	
15	Cebollín	Fresco, no maltratado, no rezagado, firme, de color blanco	Kilogramo	10	0	No aplica	
16	Champiñón	Limpio, fresco, no aplastado, liso, no roto, no manchado, no húmedo, de color característico, pieza grande.	Kilogramo	748	0	No aplica	
17	Chayote liso	Fresco, sin espinas, de cáscara delgada, no picado, no magullado, no golpeado, firme, de color alimonado, sin bolsa, pieza de aprox. 200 a 300 g	Kilogramo	3535	0	No aplica	





18	Chícharo	Limpio, sin vaina, tierno, fresco, sin germinar, no mojado, no rezagado, grano grande y suave, en bolsa de 1 kg	Kilogramo	309	0	No aplica	
19	Chile ancho seco	Producto seco, textura crujiente, no mojado, no enmohecido, exento de humedad y fauna, embolsado.	Kilogramo	37	0	No aplica	
20	Chile chipotle seco	Producto seco, textura crujiente, no mojado, no enmohecido, exento de humedad y fauna, embolsado.	Kilogramo	2	0	No aplica	
21	Chile de árbol seco sin pata	Producto seco sin "pata", textura crujiente, no mojado, no enmohecido, exento de humedad y fauna, embolsado.	Kilogramo	51	0	No aplica	
22	Chile cuaresmeño	Primera calidad, firme, no mojado, limpio, fresco, no picado, no magullado, de color verde.	Kilogramo	5	0	No aplica	
23	Chile guajillo	Producto seco, textura crujiente, no mojado, no enmohecido, exento de humedad y fauna, embolsado.	Kilogramo	147	0	No aplica	
24	Chile habanero	Firme, de color característico, no mojado, limpio, fresco, no picado, no magullado, pieza de aprox. 10 gr	Kilogramo	210	0	No aplica	
25	Chile morita seco	Producto seco, textura crujiente, no mojado, no enmohecido, exento de humedad y fauna, embolsado	Kilogramo	10	0	No aplica	
26	Chile pasilla seco	Producto seco, textura crujiente, no mojado, no enmohecido, exento de humedad y fauna, embolsado.	Kilogramo	157	0	No aplica	
27	Chile poblano	Firme, de color característico verde, no mojado, limpio, fresco, no picado, no magullado, no golpeado.	Kilogramo	400	0	No aplica	
28	Chile serrano	Firme, no mojado, limpio, fresco, no picado, no magullado, de color verde, pieza de aprox. 5 gr	Kilogramo	424	0	No aplica	
29	Cilantro	Fresco, de color y olor característico, no mojado, no rezagado, limpio, no amarillo, de hojas dentadas y suaves, en manojo de 1 kg	Kilogramo	454	0	No aplica	





					•		
30	Col blanca	Fresca, no rota, no oxidada, sin presencia de materia extraña (gusanos), no deshojada, de hoja robusta y suave, color blanco, pieza de aprox. 1 kg	Kilogramo	48	0	No aplica	
31	Col morada	Fresca, no rota, no oxidada, sin presencia de materia extraña (gusanos), no deshojada, de hoja robusta y suave, color morado, pieza de aprox. 1 kg	Kilogramo	20	0	No aplica	
32	Coliflor	De aspecto firme y compactos, y de un color blanco ó blanco cremoso, mostrándose cerrados, sin plaga, no marchitado, no oxidado, no maltratado	Kilogramo	735	0	No aplica	
33	Ejote	Tierno, fresco, limpio, no mojado, no rezagado, firme, color verde	Kilogramo	396	0	No aplica	
34	Elote en grano	Fresco, no rezagado, no sucio, no mojado, olor característico.	Pieza	149	0	No aplica	
35	Elote en trozo	Pieza de 40 gr, limpio, no rezagado, no golpeado, fresco, no picado, sin presencia de fauna.	Kilogramo	730	0	No aplica	
36	Epazote verde	Fresco, color y olor característico, limpio, no mojado, no rezagado, no amarillo, de hojas dentadas suaves	Kilogramo	97	0	No aplica	
37	Espinaca	Fresca, color característico, hojas sin señales de marchitamiento, no rezagada, no marchita.	Kilogramo	1771	0	No aplica	
38	Espinaca baby	Color uniforme y brillante, las superficies deben estar limpias y sus hojas deben ser frescas sin señales de marchitamiento. empaque original, con lote y fecha de caducidad vigente, presentación de 1.13 kg	Pieza	17	0	No aplica	
39	Germen de alfalfa	Fresco, limpio, visible dentro del empaque, etiquetado, con lote y fecha de caducidad vigente, presentación de 200 gr	Kilogramo	12	0	No aplica	





40	Germinado de brócoli	Fresco, limpio, visible dentro del empaque, etiquetado, con lote y fecha de caducidad vigente, presentación de 200 gr	Pieza	17	0	No aplica	
41	Germinado de betabel	Fresco, limpio, visible dentro del empaque, etiquetado, con lote y fecha de caducidad vigente, presentación de 200 gr	Pieza	15	0	No aplica	
42	Germen de soya	Sin presencia de materia extraña, limpio, no mojado, no rezagado, fresco, de color característico	Kilogramo	45	0	No aplica	
43	Hierbabuena	Limpia, color y olor característico, fresca, no oxidada, no marchita, en presentación de manojo.	Kilogramo	83	0	No aplica	
44	Hierbas de olor	Fresco, de color y olor característico, no mojado, no rezagado, limpio, no amarillo, en manojo.	Kilogramo	7	0	No aplica	
45	Hoja de aguacate	Fresco, de color y olor característico, limpia, no rota, no picada, no mojada, de hoja ondulada grande y suave, en manojo.	Kilogramo	6	0	No aplica	
46	Hoja de laurel	Fresco, de color y olor característico, limpio, no roto, no picado, no mojado, en presentación de manojo.	Kilogramo	10	0	No aplica	
47	Hoja de limón	Fresco, de color y olor característico, limpia, no rota, no picada, no mojada, de color verde, en presentación de manojo.	Kilogramo	109	0	No aplica	
48	Hoja de naranjo	Fresco, de color y olor característico, limpia, no rota, no picada, no mojada, de hoja ondulada grande y suave, de color verde, en presentación de manojo.	Kilogramo	111	0	No aplica	
49	Hoja santa	Limpia, no rota, no picada, no mojada, de hoja ondulada grande y suave, de color verde. En presentación de manojo.	Kilogramo	3	0	No aplica	
50	Jamaica	Producto seco, no mojado, no enmohecido, exento de humedad y fauna, embolsada	Kilogramo	82	0	No aplica	





	1	l <del>-</del> " · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					Г
51	Jengibre	rezagado, firme	Kilogramo	6	0	No aplica	
52	Jícama	Grande, fresca, limpia, sin tierra, no picada, no magullada, jugosa, firme, de color café claro por fuera y blanca por dentro, pieza de aprox. 200 gr a 300 gr	Kilografilo	525	0	No aplica	
53	Jitomate cherry	Primera calidad, no picado, no magullado, no aplastado, no mojado, de color rojo brillante, conservado en domo de plástico transparente		2	0	No aplica	
54	Jitomate guaje	Firme, no picado, no magullado, no aplastado, no mojado, de color rojo brillante, pieza de aprox. 90 g de 8 a 9 cm de diámetro.	Kilogramo	15372	0	No aplica	
55	Lechuga italiana	No mojada, fresca, no rota, no oxidada, sin presencia de fauna, no deshojada, de hoja robusta y suave, color verde, pieza de aprox. 1 kg	Kilogramo	390	0	No aplica	
56	Lechuga romana	No mojada, fresca, no rota, no oxidada, sin presencia de fauna, no deshojada, de hoja robusta y suave, color verde, pieza de aprox. 1 kg		4497	0	No aplica	
57	Lechuga radicchio	No mojada, fresca, no rota, no oxidada, sin presencia de fauna, no deshojada, de hoja robusta y suave y crujiente, color rojo, pieza de aprox. 1 kg	Kilogramo	18	0	No aplica	
58	Limón sin semilla	Jugoso, sin semilla, de color verde, sabor característico, no magullado, no picado, fresco, no rezagado, no mojado, firme, pieza grande aprox. 90 grs	Kilogramo	2817	0	No aplica	
59	Manzanilla	Fresca, de color y olor característico, limpia, no rota, no picada, no mojada, no marchita	Kilogramo	64	0	No aplica	
60	Menta	Fresca, de color y olor característico, no rota, no picada, no mojada, de hoja ondulada grande y suave, de color verde, manojo de 1 kg	Kilogramo	36	0	No aplica	





	1	Ι= .	1		1	T	
61	Nopal	Fresco, sin espinas, no roto, no oxidado, limpio, firme, no rezagado, de color verde, tamaño mediano de aprox. 200 g	Kilogramo	5010	0	No aplica	
62	Papa blanca alfa	Fresca, no picada, limpia, no magullada, no rezagada (con arrugas en tejido), firme, de color café, pieza de aprox. 200 g	Kilogramo	7118	0	No aplica	
63	Papa cambray	Fresca, pequeña, no picada, limpia, no magullada, no rezagada (con arrugas en tejido), firme, de color café	Kilogramo	2280	0	No aplica	
64	Pepino	Fresco, no picado, no magullado, limpio, no golpeado, liso, de color verde, no amarillo, firme, pieza de aprox. 400 g a 500 g	Kilogramo	2985	0	No aplica	
65	Perejil liso	Fresca, de color y olor característico, limpio, no mojado, no rezagado, no amarillo, de hojas dentadas suaves, color verde	Kilogramo	151	0	No aplica	
66	Pimiento morrón amarillo	Fresco, sin arrugas en el tejido, no golpeado, no picado, no rezagado, firme, de color amarillo brillante, pieza de aprox. 100 g de 9 a 10 cm de diámetro	Kilogramo	530	0	No aplica	
67	Pimiento morrón rojo	Fresco, sin arrugas en el tejido, no golpeado, no picado, no rezagado, firme, de color rojo brillante, pieza de aprox. 100 g de 9 a 10 cm de diámetro	Kilogramo	540	0	No aplica	
68	Pimiento morrón verde	Fresco, sin arrugas en el tejido, no golpeado, no picado, no rezagado, firme, de color verde brillante, pieza de aprox. 100 g de 9 a 10 cm de diámetro	Kilogramo	410	0	No aplica	
69	Poro	Fresco, no picado, no verde, no aplastado, no magullado, limpio, pulpa gruesa, firme, verde, no rezagado, de color blanco	Kilogramo	34	0	No aplica	
70	Quelite	Limpios de hoja frescas sin señales de marchitamiento. No rezagados, no marchitos.	Kilogramo	80	0	No aplica	





71	Rábano bola	Forma de bola, color característico rojo, tamaño grande, de primera calidad, limpio, no picado, no magullado, no rezagado, sin raíz, sin tallo, pieza aproximadamente 50 gr a 80 gr aprox	Kilogramo	249	0	No aplica	
72	Tomate verde	Fresco, no picado, sin cáscara, grande y no tomatillo, limpio, no rezagado, no mojado, no aplastado, firme, de color alimonado, pieza grande	Kilogramo	12737	0	No aplica	
73	Tomillo	Fresco, limpio, no roto, no picado, no mojado, en presentación de manojo.	Kilogramo	6	0	No aplica	
74	Verdolaga	Primera calidad, fresca, no mojada, limpia, sin presencia de materia extraña (gusano), de color verde, hojas.	Kilogramo	500	0	No aplica	
75	Xoconostle	Fresco de primera calidad, no golpeado, no rezagado, firme, no aplastado, no enmohecido.	Kilogramo	65	0	No aplica	
76	Zanahoria	Fresca, de tamaño mediano (15-20 cm), uniforme, firme, tierna, no picada, no golpeada, no rezagada, no maltratada, no reseca, de color naranja brillante	Kilogramo	4086	0	No aplica	
77	Caña de azúcar	Pelada y cortada en bastones de 10 cm aprox (para ponche), primera calidad, jugosa, limpia, embolsada, sin presencia de materia extraña.	Kilogramo	422	0	No aplica	
78	Ciruela pasa	Sin semilla, de piel oscura y firme, sin manchas en el tejido, no húmeda, sin presencia de materia extraña.	Kilogramo	23	0	No aplica	
79	Ciruela	Fresca, variedad "angelino", de color y sabor característico, peso de fruto grande (150 gr), no golpeada, no picada, no aplastada, firme, jugosa,	Pieza	1100	0	No aplica	
80	Guayaba amarilla	Color y olor característico, no magullada, no golpeada, limpia, no mojada, no verde, firme, pieza grande	Kilogramo	2375	0	No aplica	
81	Guayaba amarilla pieza	Fresca no magullada, no golpeada, limpia, no mojada,	Pieza	34560	0	No aplica	

2024 Caging 1954e C39 villo PUERTO



	de 90 gr	no verde, firme					
82	Mango manila pieza de 300 gr	Aroma y color característico, pulpa suave, no manchado, no magullada, no golpeada, limpia, no mojada, no verde, firme, pieza grande (200 gr).	Pieza	4180	0	No aplica	
83	Mandarina	Primera calidad, fresca, jugosa, no aplastada, no magullada, firme y de color naranja.	Kilogramo	100	0	No aplica	
84	Mandarina pieza de 200 gr	Primera calidad, fresca, jugosa, no aplastada, no magullada, firme y de color naranja.		4860	0	No aplica	
85	Manzana Golden	Fresca, no magullada, sin manchas, no picada, sin arrugas en tejido, lisa, no golpeada, color característico amarillo, pieza grande (200 gr).	Kilogramo	675	0	No aplica	
86	Manzana gala pieza de 200 gr	Fresca, color y sabor característico, no magullada, sin manchas, no picada, sin arrugas en tejido, lisa, firme, no golpeada. Pieza grande (150 gr).	Pieza	32130	0	No aplica	
87	Manzana starking	Pieza 200 gr, fresca, no magullada, sin manchas, no picada, sin arrugas en tejido, lisa, semiblanda, no golpeada, color roja.	Pieza	940	0	No aplica	
88	Melón chino	Fresco, no golpeado, jugoso, no picado, limpio, no aplastado, firme, no verde, con color café claro por fuera y naranja brillante por dentro, pieza de aprox. 2 kg	Kilogramo	10620	0	No aplica	
89	Melón valenciano	Fresco, no golpeado, jugoso, no picado, limpio, no aplastado, firme, no verde, con color claro por fuera y verde brillante por dentro, pieza de aprox. 2 kg	Kilogramo	6990	0	No aplica	
90	Naranja	Fresca, variedad "valencia", color y sabor característico, jugosa, no aplastada, no magullada, no manchada, textura firme.	Kilogramo	1120	0	No aplica	





91	Naranja pieza de 200 gr	Primera calidad, fresca, jugosa, no aplastada, no magullada, no manchada, textura firme y de color amarillo.	Pieza	22580	0	No aplica	
92	Papaya maradol	Fresca, dulce, no picada, no magullada, no amarilla, no verde, no golpeada, no aplastada, textura firme, de color naranja, pieza de aprox. 3 kg a 4 kg	Kilogramo	12960	0	No aplica	
93	Pera d'anjou pieza de 200 gr		Pieza	7920	0	No aplica	
94	Piña miel	Fresca, no golpeada, jugosa, no picada, limpia, no aplastada, firme, color naranja claro por fuera y amarillo brillante por dentro, con corona, no mojada, pieza de aprox. 2 kg a 3 kg	Kilogramo	9046	0	No aplica	
95	Plátano macho	Fresco, no picado, no verde, no aplastado, no magullado, no negro, listo para su consumo un día después, tamaño grande.	Kilogramo	301	0	No aplica	
96	Plátano tabasco	Pieza de 150-180 gr, fresco, no picado, no verde, no aplastado, no magullado, no negro, suave, de color amarillo/alimonado	Pieza	70350	0	No aplica	
97	Sandia	Fresca, no golpeada, jugosa, no picada, limpia, no aplastada, firme, color verde por fuera y rojo brillante por dentro, pieza de aprox. 4 kg a 5 kg	Kilogramo	11665	0	No aplica	
98	Tamarindo	Color y olor característico, pelado, fresco, sin cascara, listo para su consumo, no rezagado, presentación en bolsa de 1 kg	Kilogramo	103	0	No aplica	
99	Tejocote	Primera calidad , fresco, limpio, no maltratado, no magullado, no rezagado, no manchado	Kilogramo	160	0	No aplica	
100	Tuna	Color característico verde, pieza de 150 gr de primera calidad, fresca, no picada, no	Pieza	16500	0	No aplica	





		rezagada, no maltratada, no magullada					
101	Toronja	Color y sabor característico, pieza de 300 gr, primera calidad, fresca, jugosa, no aplastada, no magullada, no manchada, textura firme.	Pieza	440	0	No aplica	
102	Uva verde sin semilla	Primera calidad, fresca, dulce, no madura, no magullada, no mojada, en racimos, no oxidada, firme, de color verde, piezas de 2 a 3 cm de diámetro	Kilogramo	94	0	No aplica	
103	Cereal de caja	Cereal varios sabores. empaque integro, no maltratado, no roto, con lote y fecha de caducidad vigente. presentación 25 - 38 gr	Pieza	72000	0	No aplica	Kellogg's®
104	Chorizo	Elaborado a base de carne de cerdo, agua, condimentos, mezcla de vinagre, sal yodada, lactato de potasio, acetato de potasio, diacetato de sodio, eritorbato de sodio, nitrito de sodio. empaquetado al alto vacío, no roto, no maltratado, presentación 1 kg, lote y fecha de caducidad vigente y temperatura máxima de 4°c	Pieza	725	0	No aplica	FUD®
105	Crema acidificada	Pasteurizada, presentación 4 Lt, empaque original, no maltratada, no aplastada, limpia, con lote y fecha de caducidad vigente y temperatura máxima de 4°c		1047	0	No aplica	Alpura®
106	Flan horneado	Sabor vainilla, tipo casero pieza de 110 gr. Elaborado con leche entera pasteurizada, huevo, azucares añadidos (azúcar, jarabe de alta fructosa, glucosa), saborizantes, benzoato de sodio, sorbato de potasio, propionato de sodio. Extracto de annato, cúrcuma. Caramelo iv. Empaque original, no maltratado, no aplastado. Con lote y fecha de caducidad vigente y	Pieza	400	0	No aplica	Yoplait®





	1	T	1		T	T	
		temperatura máxima de 4°c					
107	Gelatina	De agua, elaborado a base de agua, azúcares añadidos, grenetina, ácido cítrico, saborizante, citrato de sodio, varios sabores, empaque original. con lote y fecha de caducidad vigente, presentación 125 g	Pieza	72000	0	No aplica	Dany ®
108	Huevo blanco	Fresco, limpio y cascaron entero, no roto, libre de moho, heces, sangre, plumas, en cono de plástico, pieza aprox. 60 gr con código de trazabilidad visible en el cascaron		9736	0	No aplica	San Juan®
109	Jamón	Tipo americano, bala de 5 kg empaquetado al alto vacío, en empaque original. con lote y fecha de caducidad vigente, no maltratado, no manipulado.	Pieza	725	0	No aplica	FUD®
110	Leche 200 ml	leche parcialmente descremada, ultrapasteurizada, adicionada con vitaminas ay d. empaque integro, no maltratado, no sucio, con lote fecha de caducidad vigente.	Pieza	72000	0	No aplica	Alpura®
111	Maíz pozolero	Precocido, empaquetado al alto vacío, presentación 1 kg, no maltratado, limpio, con lote y fecha de caducidad vigente y temperatura máxima de 4°c	Pieza	795	0	No aplica	OvarB®
112	Mantequilla	Sin sal pasteurizada, 100 % pura de vaca, presentación 1 kg, empaque original, no maltratada, no aplastada, limpia, con lote y fecha de caducidad vigente y temperatura máxima de 4°c	Pieza	268	0	No aplica	Gloria





113	Palanqueta	Dulce de semillas mixtas, empaquetada, con lote y fecha de caducidad vigente. presentación 100 gr	Pieza	72000	0	No aplica	Las Sevillanas®
114	Pan de caja	Presentación 680 gr (23 piezas), empaque original, no aplastado, no maltratado, con lote y fecha de caducidad vigente	Pieza	665	0	No aplica	BIMBO®
115	Pan de caja integral	Presentación 567 gr (20 rebanadas) empaque original, no aplastado, no maltratado, con lote y fecha de caducidad vigente	Pieza	355	0	No aplica	WONDER®
116	Pan para hot dog jumbo	Con ajonjolí, elaborado a base de harina de trigo (gluten), azúcares añadidos (azúcar), levadura, ajonjolí, aceite vegetal, gluten de trigo, harina de trigo fermentada, sal yodada, almidón, enzimas, mono y diglicéridos, ácido láctico, harina de maíz amarillo, curcumina, goma xantana, extracto de annato. Contiene: gluten y ajonjolí. Puede contener: soya, leche y huevo, paquete con 8 piezas, contenido 526 gr. Empaque original, no aplastado, no maltratado, con lote y fecha de caducidad vigente	Pieza	100	0	No aplica	WONDER®
117	Jamón de pechuga de pollo	Producto elaborado con pechuga de pollo, agua, fécula, proteína de soya, fibra de soya, cloruro de potasio, saborizantes, fosfato de	Pieza	32	0	No aplica	FUD® Cuida-T
118	Pierna española	Producto cárnico elaborado con carne de pierna de cerdo, fresca, no rezagada, no despedazada, no retacería, corte uniforme	Kilogramo	249	0	No aplica	Granel





119	Producto lácteo	Combinado con grasa vegetal, ultrapasteurizado adicionado con vitaminas A, D, B1, B2, B5 y hierro. envase tetra pack y original. presentación 1 Lt, no maltratado, aplastado, fecha vigente y legible.	Pieza	1551	0	No aplica	Nutri®
120	Queso amarillo	gua, grasa vegetal, Mezcla de quesos (Leche descremada pasteurizada de vaca, Cloruro de calcio, Enzimas), Leche descremada en polvo, Almidón modificado de maíz, Citrato de sodio, Fosfato disódico, Sal yodada, Ácido láctico, Sabor (natural, artificial), Lecitina de soya, Color natural (Achiote, cúrcuma, paprika), Ácido sórbico, Natamicina como conservador. Contiene Caseína (Leche), Lactosa (Leche) y Productos de la soya. Caja con 100 rebanadas, presentación 1.8 kg, empaque original, no aplastado, no maltratado, con lote y fecha de caducidad vigente	Pieza	180	0	No aplica	Chipilo®
121	Queso doble crema	Producto elaborado con leche entera de vaca, grasa vegetal, crema de leche de vaca, sal, cloruro de calcio y cuajo. Empaque sellado y original, no maltratado, no aplastado, con lote y fecha de caducidad. Presentación de 1 kg	Pieza	29	0	No aplica	Chipilo®
122	Queso de puerco	Embutido cárnico elaborado con partes carnosas del cerdo, condimentado, embutido y cocido. Rebanada de 20 gr aproximadamente, a granel.	Pieza	266	0	No aplica	Granel
123	Queso manchego	Elaborado con leche entera pasteurizada de vaca, sal yodada, cloruro de calcio, cuajo, empaque original, no maltratado, no aplastado, limpio, con lote y fecha de caducidad vigente,	Pieza	45	0	No aplica	LA CAMPESINA HOLANDEASA® / Nueva Zelanda®

20024

agin Flipte Capyrillo
PUERTO



		temperatura máxima de 4°c, pieza de 1.6 kg.					
124	Queso Oaxaca	Fresco, elaborado con leche parcialmente descremada pasteurizada de vaca, sal, caseinato. con lote y fecha de caducidad vigente. Presentación 3.4 kg	Pieza	1156	0	No aplica	La Pilarica®
125	Queso panela (estilo)	Elaborado de leche descremada reconstituida pasteurizada, grasa y aceites vegetales parcialmente hidrogenados, caseinatos, sal yodada, goma guar, carragenina, sorbato de potasio, natamisima, fibra de soya, propionato de calcio, ácido láctico, ácido acético, cloruro de calcio, saborizantes, encimas y nisina, empaque original, no maltratada, no aplastada, limpia, con lote y fecha de caducidad. Presentación 2.8 kg	Pieza	1631	0	No aplica	La Pilarica®
126	Queso parmesano	Producto elaborado a base de leche parcialmente descremada y pasteurizada de vaca, sal, celulosa en polvo (Antiaglomerante), sorbato de potasio (Para proteger sabor), Cloruro de Calcio, Enzimas y cultivos lácticos. con lote y fecha de caducidad vigente, presentación 227 g	Pieza	6	0	No aplica	Kraft®
127	Queso fresco	Fresco, elaborado con leche de cabra y vaca, empaque y sellado original, no maltratado, no aplastado, limpio, con lote y fecha de caducidad vigente y visible. Presentación 4.2 kg	Pieza	1202	0	No aplica	CHILCHOTA® SELLO DE ORO





Tipo Viena, empaquetada al alto vacio, presentación 2.1 kg. con lote y fecha de caducidad vigente. empaque original, no roto.  Tocino  No aplica  Tortillina  Ros  Tortillina  Ros  Tortillina  Ros  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Ros  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tortillina  Tortillina  Ros  Tort	128	Salchicha jumbo	Elaborado con carne de ave, agua, almidón modificado de maíz, proteína de soya, grasa vegetal, sal yodada, fosfato de sodio, lactato de sodio, saborizante artificial, dicetato de sodio, citrato de sodio, eritorbato de sodio, carmín, nitrito de sodio. Empaquetado al alto vacío, presentación 2 kg, con 20 pieza con lote y fecha de caducidad vigente, temperatura máxima 4°c.	Pieza	40	0	No aplica	Great for Chef®
Tocino primera calidad, empaquetado al alto vacio, presentación 1.3 kg. con lote y fecha de caducidad vigente, empaque original, no roto  Elaborado a base de harina de trigo (gluten), grasa y aceite vegetal, sal yodada, azúcares añadidos (azúcar), sólidos de la leche, propionato de calcio, fibra de avena, mono y diglicéridos, almidón, ácido sórbico, enzimas (soya), presentación 20 - 22 piezas / 510 - 561 gr, con lote y fecha de caducidad vigente, empaque original, no rota  Tostada de maíz  Tostada de maíz  Tostada de maíz  Tostada de producto elaborado a base de Leche semidescremada pasteurizada de vaca, Azúcar, Leche descremada en polvo, Preparado de fruta 10% (Fresa, Ácido Cítrico (Regulador de acidez), Pieza 72000 0 No aplica LAL	129		Tipo Viena, empaquetada al alto vacío, presentación 2.1 kg, con lote y fecha de caducidad vigente. empaque	Pieza	449	0	No aplica	Alpino®
de trigo (gluten), grasa y aceite vegetal, sal yodada, azúcares añadidos (azúcar), sólidos de la leche, propionato de calcio, fibra de avena, mono y diglicéridos, almidón, ácido sórbico, enzimas (soya), presentación 20 - 22 piezas / 510 - 561 gr, con lote y fecha de caducidad vigente. empaque original, no roto  132 Tostada de maíz D'Onduladas, crujientes, no rota, no maltratada, no rezagada.  Producto elaborado a base de Leche semidescremada pasteurizada de vaca, Azúcar, Leche descremada en polvo, Preparado de fruta 10% [Fresa, Ácido Cítrico (Regulador de acidez), Pieza 72000 0 No aplica LAL	130	Tocino	primera calidad, empaquetado al alto vacío, presentación 1.3 kg. con lote y fecha de caducidad vigente. empaque original, no roto	Pieza	95	0	No aplica	FUD®
132 Tostada de maíz rota, no maltratada, no rezagada.  Producto elaborado a base de Leche semidescremada pasteurizada de vaca, Azúcar, Leche descremada en polvo, Preparado de fruta 10% [Fresa, Ácido Cítrico (Regulador de acidez),	131		de trigo (gluten), grasa y aceite vegetal, sal yodada, azúcares añadidos (azúcar), sólidos de la leche, propionato de calcio, fibra de avena, mono y diglicéridos, almidón, ácido sórbico, enzimas (soya), presentación 20 - 22 piezas / 510 - 561 gr, con lote y fecha de caducidad vigente. empaque original, no	Pieza	510	0	No aplica	Tortillinas® Tía Rosa®
Producto elaborado a base de Leche semidescremada pasteurizada de vaca, Azúcar, Leche descremada en polvo, Preparado de fruta 10% [Fresa, Ácido Cítrico (Regulador de acidez),	132		rota, no maltratada, no	Pieza	60010	0	No aplica	Milpa Real®
de potasio (Conservador), y Curcumina y Carmín (Colorantes)], Almidón modificado, Grenetina	133		Producto elaborado a base de Leche semidescremada pasteurizada de vaca, Azúcar, Leche descremada en polvo, Preparado de fruta 10% [Fresa, Ácido Cítrico (Regulador de acidez), Saborizante natural, Sorbato de potasio (Conservador), y Curcumina y Carmín (Colorantes)], Almidón	Pieza	72000	0	No aplica	LALA®



		(Estabilizantes), Cultivos Lácticos y Natamicina (Conservador). con lote fecha de caducidad vigente. Presentación 220 ml					
134	Yogurt bebible	Producto elaborado a base de leche parcialmente descremada pasteurizada, sabor durazno, con lote fecha de caducidad vigente. Presentación 100 ml.	Pieza	1870	0	No aplica	Yoplait®
135	Yogurt bebible sabor	Producto elaborado a base de leche parcialmente descremada pasteurizada, sabor fresa, con lote fecha de caducidad vigente. Presentación 100 ml.	Pieza	1917	0	No aplica	Yoplait®
136	Yogurt sabor durazno	Yogurt elaborado con leche parcialmente descremada pasteurizada sabor durazno presentación de 125 gr, con lote fecha de caducidad vigente y temperatura máxima de 4°c	Pieza	1320	0	No aplica	Alpura®
137	Yogurt sabor fresa	Yogurt elaborado con leche parcialmente descremada pasteurizada sabor fresa presentación de 125 gr, con lote fecha de caducidad vigente y temperatura máxima de 4°c	Pieza	1320	0	No aplica	Alpura®
138	Yogurt natural	Elaborado con leche parcialmente descremada pasteurizada sabor natural, con lote fecha de caducidad vigente. Presentación 125 gr	Pieza	375	0	No aplica	Yoplait®
139	Yogurt 4 LT	Elaborado con leche parcialmente descremada pasteurizada sabor fresa, con lote fecha de caducidad vigente. Presentación 4 Lt.	Pieza	133	0	No aplica	LALA®





140	Yogurt con granola	Producto elaborado a base de leche semidescremada pasteurizada de vaca, Azúcares añadidos (Fructosa, Sacarosa), Almidón modificado, Grenetina (Estabilizantes), Leche descremada en polvo, Saborizante natural, Sorbato de potasio, Natamicina (Conservadores) Carmín (Colorante natural), Ácido cítrico (Regulador de la acidez) y Cultivos lácticos. Para granola: Hojuela de avena, Hojuela de trigo, Azúcares añadidos (Sacarosa, Fructosa), Maltodextrina, Uva pasa, Cacahuate, Salvado de trigo, Aceite de canola, Miel de abeja, Amaranto, Canela, Aceite de palma, Caramelo clase IV, Caramelo clase III (Colorantes), Saborizante vainilla artificial, Vainilla líquida, Almidón de papa, Lecitina de soya (Emulsificante), Sal yodada, Extracto de romero, Ácido ascórbico (Antioxidantes) y Ácido cítrico (Regulador de la acidez). Empaque integro, no roto, no maltratado, con lote y fecha de caducidad vigente. Presentación 190 gr	Pieza	72000	O	No aplica	LALA®
141	Aguinaldo (dulces)	Bolsa con dulces diferentes sabores y presentación, dulce de calidad, bolsa decorada (navideña).	Pieza	400	0	No aplica	
142	Malvavisco cubierto de chocolate	Elaborado con chocolate con leche azúcares añadidos (Azúcar), manteca de cacao, leche entera en polvo, pasta de cacao y lecitina de soya (emulsificante)) y malvavisco. Pieza grande.	Pieza	800	0	No aplica	





143	Bistec de cerdo	Aplanado y picado (para alambre), fresco, corte uniforme, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día.	Kilogramo	4320	0	No aplica	
144	Bistec de cerdo 120 gr	Aplanado, fresco, pieza de 120 gr, mismo tamaño y corte uniforme, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día.	Pieza	3550	0	No aplica	
145	Bistec de cerdo para milanesa	Pieza de 160 gr, fresco, mismo tamaño y corte uniforme, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de	Pieza	3150	0	No aplica	

20024

Agin Flight Capyrillo

PUERTO



		mioglobina (no obscura), con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día.					
146	Bistec de res	Aplanado y picado (para alambre), calidad Premium, fresco, sin nervios y sin pellejo, no rezagado, sin grasa, sin retacería, no golpeado, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, mismo tamaño y corte uniforme, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente y kilogramos, procesada al día	Kilogramo	3155	0	No aplica	
147	Bistec de res para milanesa	Pieza de 160 gr, fresco, mismo tamaño y corte uniforme, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día	Pieza	1100	0	No aplica	





148	Cabeza de cerdo	Partida en cuatro trozos, limpia, sin retacería, no golpeada, firme, sin presencia de materia extraña, rasurada, procesada al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no oscura), embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día	Kilogramo	225	0	No aplica	
149	Costilla de cerdo	Con falda de primera calidad pieza de 200 gr (80% carne, 20% hueso). fresca sin pellejo, sin retacería, sin grasa, sin presencia de materia extraña, procesada al día, sin signos de descongelación y no	Kilogramo	100	0	No aplica	
150	cerdo con	80% carne, 20% hueso). Fresca sin pellejo, sin retacería, sin grasa, sin presencia de materia extraña, procesada al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no oscura) con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, carne procesada al día.	Pieza	12030	0	No aplica	





151	Costilla de res	Pieza de 180 gr. fresca sin pellejo, sin retacería, sin grasa, sin presencia de materia extraña, procesada al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no oscura) con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, carne procesada al día.	Pieza	3020	0	No aplica	
152	Cuero de cerdo	Troceado, de primera calidad, corte proveniente del descuere de la pierna de cerdo, limpio, fresco, no rezagado, sin retacería, no golpeada, firme, sin presencia de materia extraña, rasurada, procesada al día, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente y kilogramos, procesada al día	Kilogramo	100	0	No aplica	
153	Chambarete	Pieza de 160 gr, fresca, sin pellejos, firme, sin presencia de materia prima extraña, procesada al día, sin signos de congelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente y kilogramos, procesada al día.		17020	0	No aplica	
154	Chicharrón carnudo	Elaborado con la piel de cerdo, de primera calidad, color amarillo pálido, crujiente, textura firme y seca, sin pelo, dorado en manteca. en bolsa de plástico de 2 kg	Kilogramo	1065	0	No aplica	
155	Chuleta ahumada	Pieza de 180 gr, carne de embutido grueso, con hueso, color rosa pálido, textura firme y fresca, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o		6050	0	No aplica	



		consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día.					
156	Falda de cerdo	Limpia, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente y kilogramos, procesada al día.	Kilogramo	1695	0	No aplica	
157	Falda de res	Limpia, sin tejido graso, fresca, sin pellejos, sin grasa, sin retacería, sin presencia de materia extraña. procesada al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con color y olor característico	Kilogramo	1015	0	No aplica	
158	Hueso de res	Con tuétano, limpio, fresco, procesado al día, no rezagado, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente y kilogramos, procesada al día.	Kilogramo	375	0	No aplica	
159	Maciza de cerdo	Troceada, fresca, mismo tamaño y corte uniforme, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con	Kilogramo	320	0	No aplica	



		olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día.					
160	Lomo de cerdo en caña	Pieza de 160 gr, fresca, mismo tamaño y corte uniforme, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día.	Pieza	1450	0	No aplica	
161	Manteca	Grasa obtenida por fusión de los tejidos grasos limpios y procedentes del cerdo, libre de impurezas, no rezagada, no agria, no rancia, color y olor característico.	Kilogramo	100	0	No aplica	
162	Pata de res	Picada, limpia, precocida, sin presencia de materia extraña, procesada al día, sin signos de descongelación y no congelada, no rezagada, color y olor característico.	Kilogramo	35	0	No aplica	





163	Pulpa de cerdo	Fresca, pieza de 160 gr, mismo tamaño y corte uniforme, sin nervios y sin pellejo, no rezagada, sin grasa, sin retacería, no golpeada, textura firme, no pegajosa, sin presencia de materia extraña, sin signos de descongelación y no congelado (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos, procesada al día.	Pieza	10500	0	No aplica	
164	Molida de res	100% carne magra, fresca, sin pellejos, sin grasa, sin presencia de materia extraña, procesada al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva perdida de mioglobina (no obscura), con color y olor característico, con etiqueta que contenga fecha de empaque, fecha de caducidad o consumo preferente y kilogramos		2370	0	No aplica	
165	Panza de res	Visera de res (panal), limpia, precocida, sin presencia de materia extraña, procesada al	Kilogramo	70	0	No aplica	
166	Fajitas de pechuga	Aplanada (para alambre), de primera calidad, frescas, sin pellejos, sin grasa, sin presencia de materia extraña, procesada al día, sin signos de descongelación y no congelada (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no oscura), con color y olor característico, embolsada y con etiqueta que	Kilogramo	655	0	No aplica	



		contenda focha de emperio					
		contenga fecha de empaque,					
		caducidad o consumo					
		preferente y kilogramos					
		4000/ 1 1 1					
		100% de pechuga, de primera					
		calidad, frescas, sin pellejos,					
		sin grasa, sin presencia de					
		materia extraña, procesada al					
		día, sin signos de					
		descongelación y no					
		congelada (sin presencia de					
167	Molida de pollo	exudado en abundancia), sin	Kilogramo	70	0	No aplica	
		excesiva pérdida de					
		mioglobina (no oscura), con					
		color y olor característico,					
		embolsada y con etiqueta que					
		contenga fecha de empaque,					
		caducidad o consumo					
		preferente y kilogramos.					
		Sin hueso, sin piel, de primera					
		calidad, firme, no golpeado,					
		fresco, sin pellejos, sin grasa,					
		sin retacería, sin presencia de					
		materia extraña, procesado al					
		día, sin signos de					
	Pechuga de						
168	pollo aplanada		Pieza	1320	0	No aplica	
100	140 gr	pérdida de mioglobina (no	1 1024	1020	O	140 αρίισα	
	140 gi	obscura), con olor y color					
		característico, embolsada y					
		con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad					
		o consumo preferente y					
-		kilogramos, procesada al día					
		Pieza de 160 gr, sin hueso,					
1		sin piel, de primera calidad,					
1		firme, no golpeado, fresco, sin					
		pellejos, sin grasa, sin					
		retacería, sin presencia de					
400	Pechuga de	materia extraña, procesado al	D:-	47704	_	Nia a de	
169	pollo aplanada	día, sin signos de	Pieza	17761	0	No aplica	
	1	descongelación y no					
		congelada, sin excesiva					
		pérdida de mioglobina (no					
1		obscura), con olor y color					
		característico, embolsada y					
		con etiqueta que contenga					





		fecha de empaque, caducidad o consumo preferente y kilogramos, procesada al día					
170	Pechuga de pollo entera	Sin piel de primera calidad, sin piel, de primera calidad, firme, no golpeado, fresco, sin pellejos, sin grasa, sin retacería, sin presencia de materia extraña, procesado al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, con etiqueta que contenga fecha de empaque, fecha de caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos	Kilogramo	8290	0	No aplica	
171	Muslo aplanado	Pieza de 160 gr, sin hueso, sin piel, firme, no viscosa, no golpeado, fresco, sin pellejos, sin grasa, sin retacería, sin presencia de materia extraña, procesado al día, sin signos de descongelación y no congelada (sin presencia de exudado en abundancia), sin excesiva pérdida de mioglobina (no oscura), con color y olor característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos.	Pieza	2180	0	No aplica	
172	Pierna con muslo	Pieza de 250 gr, sin piel, de primera calidad, firme, no golpeado, fresco, sin pellejos, sin grasa, sin retacería, sin presencia de materia extraña, no viscosa, procesado al día, sin signos de descongelación y no congelada (sin presencia de exudado en abundancia),		230	0	No aplica	





		sin excesiva pérdida de mioglobina (no oscura), con color y olor característico, embolsada y con etiqueta que contenga fecha de empaque, caducidad o consumo preferente y kilogramos					
173	Musio de pollo	Pieza de 250 gr, sin piel, firme, no golpeado, fresco, sin pellejos, sin grasa, sin retacería, sin presencia de materia extraña, procesado al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, con etiqueta que contenga fecha de empaque, fecha de caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos	Pieza	36460	0	No aplica	
174	Retazo de pollo	Limpio, sin plumas, sin presencia de materia extraña, procesado al día, sin signos de descongelación y no congelada, sin excesiva pérdida de mioglobina (no obscura), con olor y color característico, con etiqueta que contenga fecha de empaque, fecha de caducidad o consumo preferente, número de piezas y kilogramos	Kilogramo	68	0	No aplica	
175	Pechuga tipo cordón blue	Paquete con 10 pzas aprox (1.4 kg) , elaborada con pechuga de pollo, empanizador, (agua, harina blanqueada de trigo, sal yodada, maltodextrina, especias, aceite vegetal, azúcares añadidos (azúcar, dextrosa), harina de maíz amarillo, levadura, cebolla, ajo, extractos de paprika , achiote, almidón modificado, curcumina, saborizante natural, gluten de trigo,	Pieza	105	0	No aplica	





		de aluminio y sodio), relleno (queso tipo fontina (14,8%), jamón de pavo (8%)), marinador (agua, sal yodada, cebolla, azúcares añadidos (sólidos de jarabe de maíz), fosfato de sodio, maltodextrina hidrolizado de proteína vegetal, queso en polvo, sólidos de la leche, extracto de levadura, ajo, cebolla, goma arábiga, dióxido de silicio, glutamato monosódico, inosinato de sodio, guanilato de sodio y tocoferol). Empaquetado con lote y fecha de caducidad vigente. Paquete original, no roto, no maltratado.					
176	Filete de pescado	(Blanco del nilo, baza o tilapia), pieza de 250 gr, sin espinas, no fibroso, no roto, sin sangre, sin fauna nociva, pieza 8/9 oz, con un máximo de 30% de glaseo, sin presencia de signos de descongelación, fresco, con color y olor característico; empaquetado por pieza al alto vacío, con embalaje que contenga etiqueta con fecha de empaque, fecha de caducidad o consumo preferente y número de piezas.	Pieza	2150	0	No aplica	
177	Baguette con ajonjoli	Pieza de 70 gr, con dimensiones de 10 cm de ancho, 15 cm de largo y 5 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, sal yodada, grasa vegetal. mejorante, levadura, gluten,	Pieza	4250	0	No aplica	



178	Bolillo de 40 gr	Dimensiones de 9 cm de ancho, 11 cm de largo, 4 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, sal yodada, grasa vegetal. Mejorante, levadura, gluten, ajonjolí y agua, de consistencia crujiente al tacto, de miga suave, con olor y sabor característico, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	77790	0	No aplica	
179	Bolillo relleno	Pieza 40 gr, relleno de queso Philadelphia, con dimensiones de 9 cm de ancho, 11 cm de largo, 4 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, sal yodada, grasa vegetal. Mejorante, levadura, gluten, ajonjolí y agua y queso Philadelphia, de consistencia crujiente al tacto, de miga suave, con olor y sabor característico, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación	Pieza	530	0	No aplica	





180	Bolillo de 70 gr	Dimensiones de 9 cm de ancho, 13 cm de largo, 4 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, sal yodada, grasa vegetal. mejorante, levadura, gluten, ajonjolí y agua, de consistencia crujiente al tacto, de miga suave, con olor y sabor característico, elaborado con insumos de primera calidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	44150	0	No aplica	
181	Churro	Escarchado de azúcar pza de 15 cm, elaborado con harina de trigo, azúcar, aceite vegetal comestible, huevo, leche y aromatizante anís en presentación de 2 piezas en bolsa de papel kraft grado alimenticio con olor y sabor característicos. No rotos, no aplastados, no correoso, no desmoronado, no rancio.	Pieza	2500	0	No aplica	
182	Pan Multi marmoleado	Pieza de 90 gr, orilla cubierta de chocolate, pan suave con un toque de mantequilla. De con olor y sabor característicos que permitan identificar el tipo de producto, con variación en +/- 10% en las dimensiones de peso y altura, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	6880	0	No aplica	
183	Pan de cebolla	Pieza 40 gr. Pan rustico, elaborado con harina, levadura, aceite de oliva, cebolla, especias, sal.	Pieza	440	0	No aplica	





con dimensiones de 13 cm de ancho, 15 cm de largo y 10 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, sal yodatada, grasa vegetal, migapan, levadura, mejorante, gluten, agua, levadura, hojuelas de orégano deshidratado y de propionato de sodio como conservado, de consistencia crujiente al tacto con olor y sabor característicos, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación  Dimensiones de 12-14 cm de diámetro y 5 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, grasa vegetal, mejorante, levadura, gluten y agua, de consistencia suave al tacto, de miga,	184	Pan para pambazo	consistencia crujiente al tacto, de miga suave, con olor y sabor característico, elaborado con insumos de primera calidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	3590	0	No aplica	
diámetro y 5 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, grasa vegetal, mejorante, levadura, gluten y agua, de consistencia suave al tacto, de miga,	185	Pan chapata	ancho, 15 cm de largo y 10 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, sal yodatada, grasa vegetal, migapan, levadura, mejorante, gluten, agua, levadura, hojuelas de orégano deshidratado y de propionato de sodio como conservado, de consistencia crujiente al tacto con olor y sabor característicos, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y	Pieza	1640	0	No aplica	
suave, con olor y sabor característicos, elaborado con insumos de primera calidad,	186		diámetro y 5 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, grasa vegetal, mejorante, levadura, gluten y agua, de consistencia suave al tacto, de miga, suave, con olor y sabor característicos, elaborado con	Pieza	19750	0		



		presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.					
187	Pan molido	Elaborado con harina de trigo (gluten), sal yodada, levadura, agua, emulsificante y enzimas, de consistencia granulada al tacto, con olor y sabor característico que permitan identificar el tipo de producto, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa	Kilogramo	866	0	No aplica	
188	Concha de chocolate	Pieza de 40 gr, con dimensiones de 11 cm de diámetro y 5 cm de alto, elaborado con harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, cocoa, huevo, margarina, levadura, azúcar, agua, de consistencia suave al tacto, cobertura azucarada, con olor y sabor característico, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación	Pieza	6170	0	No aplica	





189	Manteca con chispas de chocolate		Pieza	3740	0	No aplica	
190	Telera 70 gr	Dimensiones de 11 cm de ancho, 16 cm de largo, 4 cm de alto aproximadamente, elaborado con harina de trigo, sal yodada, grasa vegetal. Mejorante, levadura, gluten, ajonjolí y agua, de consistencia crujiente al tacto, de miga suave, con olor y sabor característico, elaborado con insumos de primera calidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	10580	0	No aplica	
191	Pan cuerno	Pieza de 70 gr, elaborado con harina de trigo, sal yodada, azúcar estándar, huevo, levadura, margarina feite, agua, sabor mantequilla, de consistencia crujiente al tacto, de miga suave, con olor y sabor característico, elaborado con insumos de primera calidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y	Pieza	3550	0	No aplica	

20024

aging 1919 (39) villo
PUERTO



		conservación.					
192	Pan oreja	Pieza de 90 gr. Elaborada con harina de trigo, malta, grasa vegetal comestible, sal, yodatada, agua, margarina, feite, de consistencia crujiente con olor y sabor característicos que permitan identificar el tipo de producto, con variación en +/- 10% en las dimensiones de peso y altura, elaborado con insumos de primera calidad, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	2570	0	No aplica	
193	Pan muerto 40 gr	Escarchado de azúcar 40-50 gr, elaborado a base de harina de trigo, levadura, mantequilla, huevo, leche, ralladura de limón y/o naranja, esencia de azahar. Elaborado con insumos de primera calidad. De consistencia suave, empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad del empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	2350	0	No aplica	



pza de 100 gr.  Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empanada de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empanada de la pública de rel empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque pastelera 60 gr especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trallena queso de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trallena queso de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trace de la polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de la polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de la polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de la polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de la pol	194	Galleta navideña	Galleta en forma de muñeco de nieve empaquetado en bolsa de papel celofán y curly	Pieza	850	0	No aplica	
Empanada de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empanada alimenticio, con sello hermético, con lectura de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque Pieza 400 0 No aplica densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque Pieza 400 0 No aplica especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empanada Empanada con bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de rellena queso hermético, con lectura de rellena queso hermético, con lectura de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de rellena queso de rellena que rellena queso hermético, con lectura de rellena que rellena que rellena queso de rellena que rellena qu	195	hawaiana 60	Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y	Pieza	400	0	No aplica	
polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque pastelera 60 gr caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.  Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de rellena queso	196	arroz con	Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	Pieza	400	0	No aplica	
Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de	197	rellena de crema pastelera 60	polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y	Pieza	400	0	No aplica	
en salsa roja especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y conservación.	198	rellena queso en salsa roja	Empaquetado en bolsa de polipropileno de baja densidad, de grado alimenticio, con sello hermético, con lectura de trazabilidad en el empaque especificando lote y fecha de caducidad, presentado en canastilla plástica que garantice su protección y	Pieza	400	0	No aplica	
Rebanada de pastel de plan napolitano, y masa de chocolate esponjoso y húmedo.  Pastel de plan napolitano, y masa de chocolate esponjoso y húmedo.  Pieza 1450 0 No aplica	199	pastel de imposible 100	Pastel de plan napolitano, y masa de chocolate esponjoso	Pieza	1450	0		



	1	In. Later to the state of the s	<u> </u>		T		T
200	Masa de maíz	Producto nixtamalizado, fresca, no mezclada con harina, olor y color característico, exento de materia extraña. Embolsada.	Kilogramo	60	0	No aplica	
201	Tortilla de maíz	Fresca, recién elaborada, pieza aprox. 30 gr, en contenedor térmico, limpio.	Kilogramo	4660	0	No aplica	
202	Tortilla de maíz (empaquetada 3 piezas)	Fresca, recién elaborada, pieza aprox. 30 gr, en contenedor térmico, limpio	Kilogramo	20212	0	No aplica	
203	Tortilla para huarache	Fresco, que se pueda manipular y no se despedace, pieza aprox. 90 a 100 gr y de 18 a 20 cm de largo.	Pieza	14110	0	No aplica	
204	Tortilla para sope	Fresco, de fácil manipulación, no se despedazado, no rezagado, pieza aprox. de 13 cm de diámetro.	Pieza	20400	0	No aplica	
205	Totopos	Elaborados al día, crujientes, fresco, no rezagados, no rancios, embolsados y sellados, color dorado.	Kilogramo	1115	0	No aplica	
206	Tamal dulce con pasas	Elaborado con harina de maíz, agua, manteca, polvo para hornear, azúcar, colorante, pasas, envuelto en hoja de maíz en forma de gota con dimensiones de 13 ±1 cm de largo por 4 cm de alto con un peso de 100 ± 6	Pieza	1400	0	No aplica	
207	Tamal de rajas con queso	Elaborado con harina de maíz, jitomate, agua, manteca de cerdo, queso panela, aceite de maíz, epazote, sal yodada, pimienta negra y propionato de sodio como conservador, envuelto en hoja de maíz en forma de gota con dimensiones de 17±1 cm de largo por 5.5 cm de alto con un peso de 170 ± 7 gr.	Pieza	6060	0	No aplica	
208	Tamal verde	Elaborado con harina de maíz, agua, manteca de cerdo, tomate verde, pechuga de pollo, cebolla blanca, cilantro, aceite vegetal, sal yodada, chile serrano, ajo, polvos para hornear, pimienta negra, propionato de sodio	Pieza	9840	0	No aplica	





		como conservador, envuelto en hoja de maíz en forma de gota con dimensiones de 17±1 cm de largo por 5.5 cm de alto con un peso de 165 ± 6 gr.					
209	Tamal chiapaneco	Tamal chiapaneco con pollo pza de 250 +/- 9 gr envuelto en hoja de plátano, elaborado con masa de maíz nixtamalizado, manteca, pechuga de pollo, plátano macho, ciruela pasa, aceituna, huevo, mole especial rojo almendrado, envuelto en hoja de plátano.	Pieza	400	0	No aplica	
210	Tamal oaxaqueño de mole rojo	Tamal oaxaqueño de mole rojo con pollo pza de 200 +/- 9 gr elaborado harina de maíz, agua, aceite vegetal parcialmente hidrogenado, mole (jitomate, plátano macho, tomate verde, manteca de cerdo, chocolate, cebolla, chile mulato, pan bolillo, chile guajillo dulce, chile ancho, almendra, ajonjolí, cacahuate, nuez, pepita de calabaza, uva, azúcar, ajo, tortilla, canela, pimienta gorda, mejorana orégano, tomillo, anís, cominos, clavos de olor), pechuga de pollo deshebrada y propionato de sodio como conservador. Envueltos en hoja de plátano en forma cuadrada con dimensiones de 12 +/- 1 cm de largo por 10.5 +/- 1 cm de ancho. No crudo, no quemado, no batido. Presentados en vaporeras de acero inoxidable o aluminio que conserve su temperatura.	Pieza	1190	0	No aplica	







211	Tamal oaxaqueño de salsa verde	Tamal oaxaqueño de salsa verde con pollo pza de 200 +/-9 g relaborado con harina de maíz, agua, aceite, pechuga de pollo, tomate verde, cebolla, cilantro, chile serrano, ajo, sal y propionato de sodio como conservador. Envueltos en hoja de plátano en forma cuadrada con dimensiones de 12 +/- 1 cm de largo por 10.5 +/- 1 cm de ancho. No crudo, no quemado, no batido. Presentados en vaporeras de acero inoxidable o aluminio que conserve su temperatura	Pieza	750	0	No aplica	
212	Paleta helada de mango	Paleta de agua con fruta natural y azúcar, pieza de 120 gr, empaquetada.	Pieza	1100	0	No aplica	
213	Paleta helada de limón	Paleta de agua con jugo natural, pieza de 120 gr, empaquetada.	Pieza	1650	0	No aplica	

#### Muestras físicas

- Deberá presentar una muestra física de las partidas 38, 106, 113, 120, 121, 122, 123, 127, 133, 140, 141, 142, 177, 179, ,181, 182, 183, 190, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213; las cuales serán sometidas evaluación de las características organolépticas.
- 2. Se deberá considerar que las muestras físicas que entregue el oferente NO serán devueltas, ya que serán sometidas a pruebas de calidad.
- 3. Todas aquellas muestras que no cumplan con lo descrito en el anexo técnico serán desechadas.
- 4. Las propuestas de marcas distintas a las sugeridas por parte del licitante deberán ser de igual o mayor calidad.
- 5. Deberá presentar las muestras en el Departamento de Alimentación y Nutrición para su evaluación, el 24 de mayo de 2024 de 9:00 a 12:00 hrs.

Para las partidas: 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165; deberán presentar la copia legible del certificado tipo inspección federal (TIF) otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), donde describa las actividades a las que aplica el

agina 136 de (39 villo





establecimiento, indicando los procesos y, en su caso, especies animales que se procesan. De igual manera deberán presentar original o copia simple de 5 facturas (con una antigüedad no mayor a 6 meses en donde conste que se compra la carne en establecimientos TIF.) Todos los documentos que se adjunten deberán presentarse sin tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez oficial.

## Grupo Cremería y lácteos.

Se deberán entregar todas las partidas en empaque original.

El transporte de los productos deberá estar en condiciones óptimas de higiene, libre de basura y polvo. Si es necesario que el producto esté en refrigeración será necesario contar con transporte adaptado con cámara de refrigeración que mantenga los productos en un rango menor de los 4°c. al momento de la entrega de los insumos al almacén de víveres; de no ser entregados, se le aplicaran la deductiva hasta la fecha en el que materialmente se cumpla con la obligación, ya que es imprescindible para el Instituto garantizar un manejo higiénico de los alimentos.

Corresponde a los proveedores acomodar toda la mercancía en el lugar que le indique la encargada del Almacén de Víveres, bajo el sistema primeras entradas primeras salidas. Deberán colocar el producto más reciente en la parte de atrás del mueble y recorrer hacia adelante el anterior.

Si durante el periodo de entrega de los productos hay un cambio de presentación, gramaje o en su defecto el producto esté descontinuado del mercado, el proveedor tendrá que notificar con anticipación.

## I. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO: Las entregas en general serán de acuerdo con las necesidades del INER.

# GRUPO CREMERÍA, LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS, FRUTAS Y VERDURAS, CARNES ROJAS, POLLO, PESCADO

- A) La entrega se realizará de lunes a domingo y días festivos de las 07:00 am. a 10:00 am
- B) Todos los productos se entregarán sin cajas de cartón (caso de yogurts, quesos, flanes, verdura pre congelada), y se enviarán en cajas de plástico proporcionadas por el proveedor, las cuales deberán venir lavadas y desinfectadas.
- C) Los productos deberán enviarse en camionetas o vehículos que tengan sistema de refrigeración, por lo que deberán de ser entregados los mismos a una temperatura de 0°a 4°C.
- D) No se aceptarán productos de cremería, lácteo y carnes frías congelados.







- E) El PROVEEDOR deberá traer plataforma de carga y/o transporte con ruedas para trasladar los productos. No se permitirá el arrastre de cajas.
- F) El PROVEEDOR queda obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos o vicios ocultos de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO/PEDIDO respectivo y en la legislación aplicable.
- G) Será motivo de rechazo si el proveedor no se presenta aseado, uniformado, con EPP, uso adecuado de cubrebocas y cofia (obligatorio), no se permitirá el uso de gorras.
- H) Un parque vehicular con caja seca en perfectas condiciones (limpia, no grietas, no caja de madera, pintada).
- Control de fauna nociva. Presentar copia del contrato y programa correspondiente al año 2023, celebrado con una compañía de fumigación, para el parque vehicular.

### **NOTAS:**

- Las cajas de plástico con tapas utilizadas por el proveedor para la entrega de bienes de consumo serán devueltas al mismo, en un tiempo máximo de tres días; el proveedor asumirá la responsabilidad de entregarlas en perfectas condiciones de limpieza y desinfección.
- 2. Los bienes de consumo serán rechazados si el Departamento de Alimentación y Nutrición, no queda completamente satisfecho con la frescura y calidad de estos, debiendo especificar la razón que motiva el rechazo, al efecto el proveedor se obliga a reponer los bienes de consumo rechazados de forma inmediata, en un plazo no mayor de 4 hr. o en función a las necesidades del servicio. Lo anterior sin menoscabo de que el Instituto aplique las penas convencionales correspondientes.
- 3. No se aceptarán alimentos que contengan residuos no propios o característicos del producto.
- 4. No se recibirá ningún producto con indicios de descomposición tanto en su apariencia física como en su aroma de acuerdo a las normas oficiales referidas en esta convocatoria.
- Todos los productos deberán ser manejados con el debido cuidado, ya que no se recibirán golpeados, maltratados, con plagas, con manchas tanto en el empaque como en el producto.
- 6. Todos los envases (bolsas, latas, botellas, frascos, etc.) Así como los embalajes no deberán escurrir, presentar fugas ni manchas o estar inflados, las cajas no deberán estar mojadas ni presentar signos de humedad. No se aceptarán productos que se presenten







para su entrega en forma distinta a lo señalado en el anexo técnico y condiciones de entrega establecidas en la convocatoria.

7. EN CASO DE RECHAZO DE ALGÚN INSUMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LA MERCANCÍA CORRESPONDIENTE, DURANTE LAS 4 HRS SIGUIENTES, EN CASO CONTRARIO SE LE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE VICERES CONFORME AL CALENDARIO ANEXO

